

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

INDUSTRIA

1917

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de El Averno, en el término municipal de Riodeva, interesado Eduardo Casanova Jordano, vecino de Barcelona.

CAJA: 33      DOC.: 11

ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

*con fin*  
Cerdicho. - Legajo 49.33  
DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

33/11

Año de 1917.

MINAS

Expediente de Registro

Número 2.922.

Para la mina de mineral de Carbón

nombrada

"El Averno."

Término municipal de Riodeva. - Paraje  
denominado Los Ollagares.

INTERESADO

D. Eduardo Casanova y Jordano.

VECINDAD

Barcelona.

REPRESENTANTE

D. Prudencio Lizaro Gonzalez.

DOMICILIO

Villanueva-4-2º

Número de pertenencias solicitadas

veintisiete.

Demarcadas Diez y ocho.



uno

Numero dosmil novecientos veintidós.

Don Gaudencio Lázaro Gourelas, mayor de edad y vecino de Teruel, con cédula personal del ejercicio corriente que ya tiene exhibida, a N. S. en nombre y representación de Don Eduardo Casanova y Jordano, vecino de Barcelona, tiene el honor de exponer: Que en término municipal de Riodeva, parroja denominada Los Ollagares, desea adquirir, para su representado Sr. Casanova, veintisiete pertenencias de mineral carbón, con el nombre de "El Arvus", y al efecto hago la designación en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un sorabán practicado en la Rambla del Regajo, partida de los Ollagares.

Desde este punto en dirección Norte, se medirán 450 metros y se colocará la 1ª estaca: de 1ª a 2ª en dirección Este, se medirán 300 metros: de 2ª a 3ª en dirección Sur, se medirán 900 metros: de 3ª a 4ª en dirección Oeste, se medirán 300 metros; y desde la estaca 4ª al punto de partida con dirección Norte, se medirán 450 metros para se-



rar el primito de las veintisiete pert  
nencias solicitadas.

Por lo expuesto

a. v. d. suplica que teniendo por presentada  
ta solicitud, a la que acompaña el re  
guardo de la cantidad depositada p  
ra atender a los gastos de resuacim  
to y demarcacion del terreno pedido p  
ra este registro, se sirva ordenar se l  
di la tramitacion que proceda.

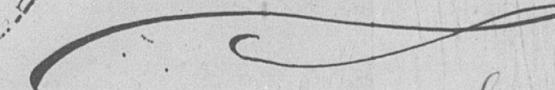
Gracia que espera de la ju  
tificacion de V. d. cuya vida Dios gu  
de muchos años.

Teruel 21 de Junio de 1.917.

Gaudencio Laxaro  


Presentada en este Gobierno a las  
diez horas y cuarenta minutos de  
la veintuno de junio de mil  
noventa y siete.



El Oficial del Negocio  
Piero Catalan  


La

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

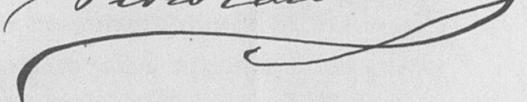
dos

tisface, en el dia de hoy, en esta Jefatura de Minas  
la cantidad de 8,90 pesetas importe del 1/2 pto. del deposito  
total.

Teruel 21 de Junio de 1.917.  
El Oficial encargado,  
P. O.  
David Calderaro  


Registrada al folio treientos cincuenta y  
siete, minus treientos veintiseis.

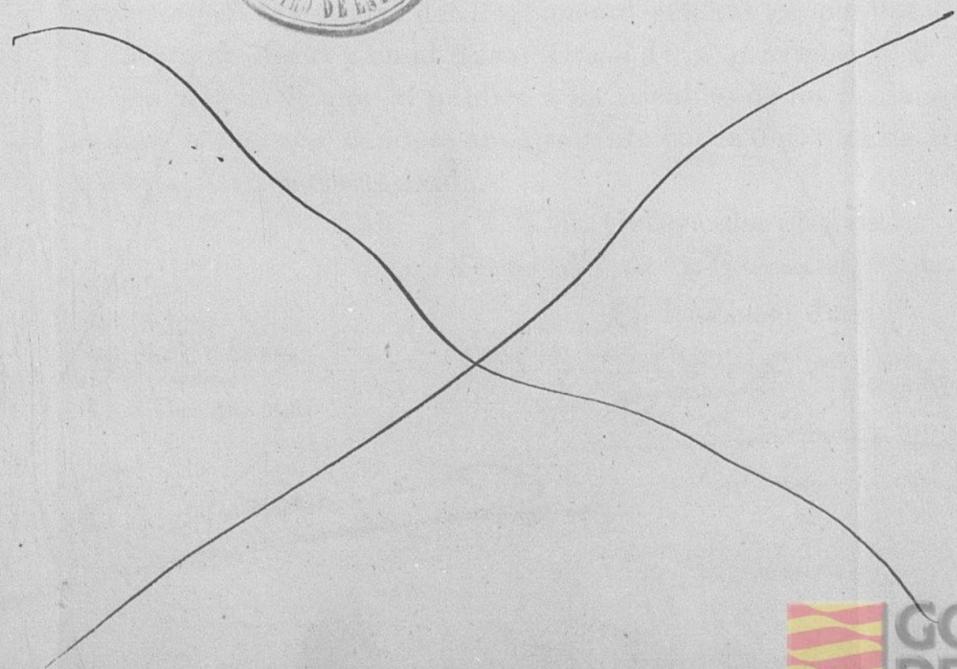


El Oficial del Negocio  
Piero Catalan  


Registrada al folio 100, numero de orden seiscientos  
setenta y cinco del libro correspondiente.



Teruel 21 de Junio de 1.917.  
El Oficial encargado,  
Gaudencio Laxaro  

Nota

cuatro

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de veintisiete pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Riodeva al que ha correspondido el número dos mil novecientos veintidos de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas cientos sesenta y nueve, con diez céntimos consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 21 de Junio de 1917 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas ocho, noventa céntimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 2.922 intitulado "El Averno" de veintisiete pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallándola ajustada a los preceptos reglamentarios

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número 2.922 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 22 de Junio de 1917.

EL INGENIERO JEFE,

FECHA UT SUPRA  
Conforme  
EL GOBERNADOR,

Pi. Sacu



diez días, se consigne en las oficinas del Gobierno civil, el papel de Pagos al Estado para reintegro del timbre del título de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas para la mina de Lignito denominada Trafalgar, número 2.702, sita en términos municipales de Estercuel y Cafizar, consistente el primero en un pliego de 2.ª clase (75 pesetas), y el segundo en los pliegos necesarios al completo de 268 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del registrador D. Mariano Ballester Pastor, que no tiene en esta capital representante legal.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 26 de junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1941

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Pedro José Martín Morales, vecino de Cafizar del Olivar, ha presentado una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Cafizar del Olivar, parajes denominados El Pinar, Barranco Juana, Mayolades y Chinebrales, con el nombre de la Cafizara, el día 18 de junio de 1917, á las once horas y cuarenta y cinco minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La cúspide ó punto más elevado de un montecito coronado de piedras negras en la partida Los Mayolades.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y en dirección Sur se medirán otros 500 metros y se fijará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros colocándose la 4.ª estaca, y de ésta en dirección Norte 200 metros al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 26 de junio de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 26 de junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1943

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de don Eduardo Casanova y Jordano, ha presentado una solicitud de registro de noventa pertenencias de mineral de azufre, sitas en el término municipal de Ríodeva, paraje denominado Las Tovadizas con

el nombre de La Sorpresa, el día 22 de junio de 1917, á las once horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El centro de los gamellones de la fuente llamada Fuen Blanquilla.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 450 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda se medirán en dirección Oeste 1.000 metros; de segunda á tercera se medirán en dirección Sur 900 metros; de tercera á cuarta se medirán en dirección Este 1.000 metros, y de la cuarta se medirán en dirección Norte 450 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro de las noventa pertenencias que se solicitan.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 26 de junio de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 26 de junio de 1917.—Luis Vendrell.

1942

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José María García Sebastián, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Cuevas de Portalrubio con el nombre de La Flor, el día 22 de junio de 1917, á las once horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La cuarta estaca del registro La Victoria, número 2.873.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda con rumbo Este se medirán 100 metros; de segunda á tercera con rumbo Norte se medirán 300 metros, y de tercera al punto de partida se medirán 1.000 metros con rumbo Oeste, quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 26 de junio de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 26 de junio de 1917.—Luis Vendrell.

1957

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy dejar sin curso y fenecido el expediente

anunciado con motivo de la solicitud de registro de dieciocho pertenencias de mineral carbón, denominada La Favorita, sito en término municipal de Beceite, en razón á que según la designación no cierra el perímetro de las pertenencias solicitadas y que se le devuelva el resguardo de la cantidad que tiene depositada para responder á los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno pedido para este registro, el que será entregado mediante el oportuno resguardo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del Registrador D. Ricardo Asensio Paricio, vecino de Beceite, que no tiene en esta capital representante legal.

Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 28 de junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1891

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de don Eduardo Casanova y Jordano, vecino de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de veintisiete pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Ríodeva, paraje denominado Los Ollagares con el nombre de El Averno, el día 21 de junio de 1917, á las diez horas y cuarenta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un socavón practicado en la Rambla del Regajo, partida de Los Ollagares.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 450 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª en dirección Este se medirán 300 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección Sur se medirán 900 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección Oeste se medirán 300 metros, y desde la estaca 4.ª al punto de partida en dirección Norte se medirán 450 metros para cerrar el perímetro de las veintisiete pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 22 de junio de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público, por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 22 de junio de 1917.—El Ingeniero Jefe: P. O., Calixto Irusta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1921

Don Vicente Martín Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Teruel.

Hago saber: Que el día seis de julio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de Carras-

co, número doce, entresuelo, y en el Juzgado municipal de Torrebaja, partido judicial de Chelva, la venta en pública y primera subasta de los semovientes que á continuación se expresan, embargados á Alfonso Hernández Aguilar, vecino de Torrebaja, en el expediente de exacción de multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia, por arranque de leñas en el monte número trescientos diez del Catálogo de los propios, sito en término municipal de Libros; previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar su cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma y que los citados semovientes estarán de manifiesto en poder del depositario de Torrebaja, D. Julio Amable Pérez.

Semovientes objeto de la subasta.

Un cordero de seis meses de edad; valorado en veinticinco pesetas.

Una cabra de diecinueve meses; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Dado en Teruel á veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por mandado de su señoría, Francisco Hernández.

1952

Don Buenaventura Guillén Ibáñez, Juez municipal de la ciudad de Teruel.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal seguidas en este Juzgado á instancias del Procurador judicial D. Francisco Sangüesa Sánchez, en nombre de José Paricio Serrano, vecino de Ojos Negros, contra Gregorio Villén Paricio y Felipe Morata Martínez, vecinos de Ojos Negros y de esta ciudad respectivamente, sobre pago de cuatrocientas noventa pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta, por segunda vez con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Ojos Negros, barrio Norte de Sierra Menara numerada, de dos pisos y el firme, de diez metros de longitud por ocho de latitud con corral, cuadra y pozo, lindante: al Norte con viuda de Julián Valero, Mediodía con calle y Saliente y Poniente con el mismo Gregorio Villén; tasada en cuatro mil veinticinco pesetas.

La subasta se efectuará en los estrados de este Juzgado, anunciándola el subalterno del mismo, el día diez del próximo mes de julio, á las once horas del mismo, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de la cosa que se intente adquirir.

3.ª La referida finca carece de título escrito. Teruel á veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—Buenaventura Guillén.—Por su mandado, Sebastián Oucala.

1937

Don Rafael Moriano y Delgado, Agente ejecutivo nombrado por el excelentísimo señor Delegado



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

Riodeva



Número 83

diez

once

Ingeniero Jefe

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en virtud de un convenio firmado el día 21 de mayo de 1917...

...recinto de Ferrera y Jordana pertenencias el término municipal de Los Ollaga el día 21 de mayo marcando los lindes...

Al Alcalde de Riodeva

(Teruel 22 Junio 1917)

Remito a V. el adjunto Edicto de publicación del registro n.º 2.922 denominado "El Trverno", sito en ese término municipal, a fin de que sea expuesto en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, y de que transcurrido este plazo me sea devuelto a la posible brevedad y debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades que se terminan la Ley Municipal en su capítulo 2.º

...en la Ramblas en dirección de la 1.ª medirán 200 medirán 900 medirán 150 metros pertenencias

MINERO DE TERUEL

2 Junio 1917

357

REGISTRO DE SALIDA

lecto

Quirase acusar recibo de la presente a correo seguido Dios &c. El Ingeniero Jefe,

...para el régimen de la de 1917 ha acordado edicto y en el Boletín de el Sr. Gobernador sus tenencias solicitadas o

de 1917

INGENIERO JEFE,

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

Riodeva



Número 83



*dicto*

Ingeniero Jefe

...o, vecinos de Te-  
...ora y Jordana re-  
... pertenencias  
... el término muni-  
... Los Ollaga-

Tengo el honor de  
poner en conocimiento  
de V. S. que en  
este Municipio se han  
recibido los Edictos  
de publicación de los  
registros n.ºs 2. 922 y  
2. 924.

Lo que pongo en co-  
nocimiento de V. S. en  
cumplimiento de lo  
ordenado

Disposición n.º 1.ª  
Riodeva 2.ª del Senio de  
1917

El Alcalde  
José Jofresa

Ingeniero Jefe de Minas de Teruel

... el día 21  
... os marcando los linde-

... en la Ram-  
... gares -  
... en dirección  
... locará la 1.ª  
... mediarán 300  
... mediarán 400  
... mediarán  
... nto de par-  
... 450 metros  
... pertenencias

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 22 de Junio de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 22 de Junio de 1917

EL INGENIERO JEFE,

*[Firma manuscrita]*





Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

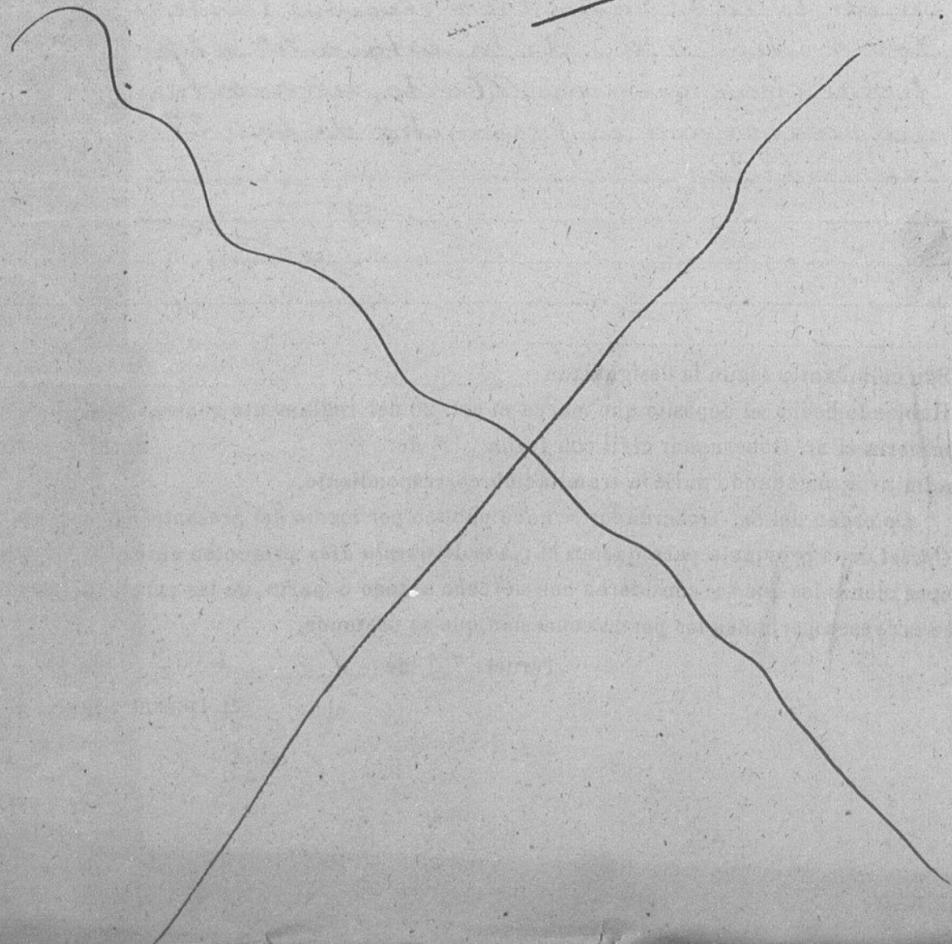
Certifico: Que el precedente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura, durante el plazo reglamentario de sesenta días, sin que haya motivado protesta ni reclamación alguna.

Y para que así conste expido la presente en Teruel a veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete.

El Ingeniero Jefe.



Luis Vendrell



catorce

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

doce



DISTRITO MINERO DE TERUEL

Permiso a V. el adjunto edicto de publicación del registro nº 2.922 de nominado "El Tverno", sito en ese término municipal, a fin de que se agasere expuesto en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días y de que transcurrido este plazo mesea devuelto a la posible brevedad y debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades que determina la Ley Municipal en su capi-

caino de Teruel, anoraz, Jordano, pertenencias el término municipal Los Ollaga el día 21 de marcando los linderos

en dirección se colocará la te, se mediran ur, se mediran ste, se mediran unto de parte 450 metros pertenencias para el régimen de la Mi- 9.17 ha acordado adm- icto y en el Boletín Oficial obernador sus oposiciones

lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 22 de Junio de 1917

EL INGENIERO JEFE,

Catolito



Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

DISTRITO MINERO DE TERUEL  
22 Junio 1917.  
N.º 351.  
REGISTRO de SALIDA

Artículo 2.º

Se tirase acusar bo de la presente que se sigue

por un cuarto de año.

Teruel 22 Junio 1917.  
El Ingeniero Jefe  
R. D.  
Gaudencio Larrea

Jr. Alcalde de Riodeva

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

catorce

trece

Procedencia  
Cumplase como se ordena y verificado que sea devuelto segun procedencia

Teruel 24 de Junio de 1917

El Alcalde Sr. D. H.  
Jose M. Laya Sr. D. H. Jose M. Laya

Diligencias: Para haber constancia que el adjunto dicto ha estado representado al prelicito hasta el día de la fecha, en que se remite a la Jefatura de Teruel a virtud de un dicto de Teruel de 14 de Septiembre de 1917

DISTRITO MINERO DE TERUEL  
4 SET 1917.  
N.º 1.061.  
REGISTRO DE ENTRADA

Alcalde  
Sr. D. H. Jose M. Laya

mano de Teruel, anovary, Jordano, pertenencias el término municipal Los Ollaga el día 21 de marcando los linderos en la Ramagares en dirección se colocará la te, se mediran un, se mediran ste, se mediran unto de parte 450 metros pertenencias para el régimen de la Mi 9.17 ha acordado admicto y en el Boletín Oficial gobernador sus oposiciones

lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

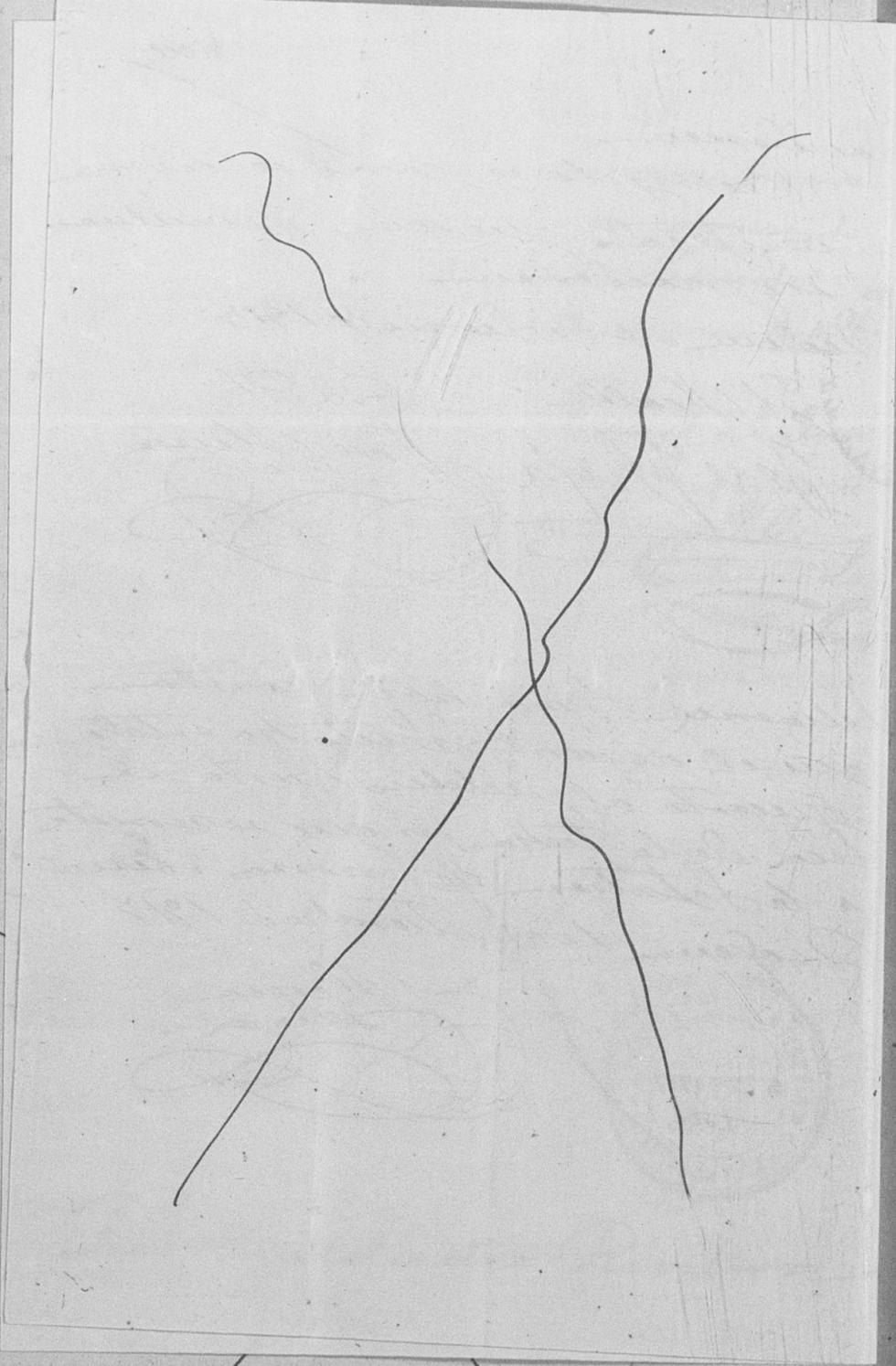
Teruel 22 de Junio de 1917.

EL INGENIERO JEFE,

Alcalde de Riodeva



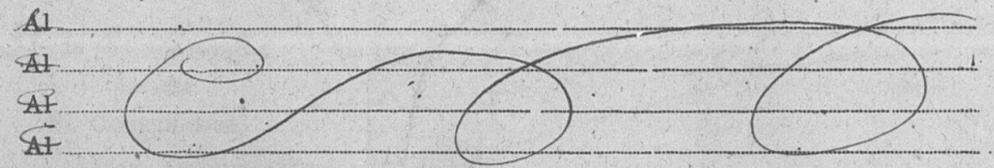
Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero  
Jefe del Distrito Minero de Teruel.



catorce

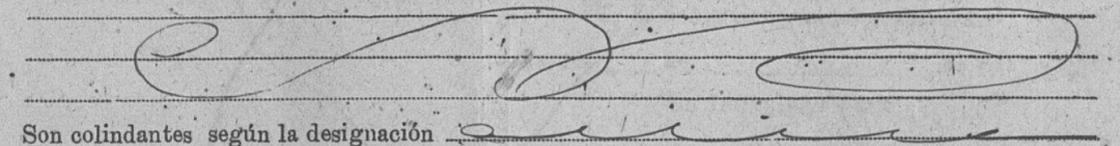
D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe  
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Gaudencio Lazaro Gonzalvo, vecino de Teruel,  
~~en nombre y representación de Don Eduardo Baranovsky Jordan,~~  
~~vecino de Barcelona~~  
ha presentado una solicitud de registro de veintisiete pertenencias  
de mineral de carbón sitas en el término municipi-  
pal de Riódovera paraje denominado Los Ollagares  
con el nombre de "El Trerño" el día 21 de  
Junio de 1917 a las 10 horas y 40 minutos marcando los linderos  
en la forma siguiente:



y haciendo la designación de este modo:  
**Punto de partida** un socavón practicado en la Ram-  
bla del Regajo partida de los Ollagares

**Líneas y rumbo de la designación.**— Desde el punto de partida en dirección  
Norte, se medirán 450 metros y se colocará la  
1ª estaca: de 1ª a 2ª en dirección Norte, se medirán  
300 metros; de 2ª a 3ª en dirección Sur, se medirán  
400 metros; de 3ª a 4ª en dirección Oeste, se medirán  
300 metros y desde la estaca 4ª al punto de parti-  
da con dirección Norte, se medirán 450 metros  
para cerrar el perímetro de las 27 pertenencias  
solicitadas



Son colindantes según la designación .....  
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Mi-  
nería el Sr. Gobernador civil con fecha 22 de Junio de 1917 ha acordado admi-  
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial  
de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones  
lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perju-  
dicados por la concesión que se pretende.

Teruel 22 de Junio de 1917.

EL INGENIERO JEFE,

Castro Joubert



INFORME

quinice

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "El Arcus" (n.º 2927) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes sin oposición ni reclamación alguna

Considerando que según determina el artículo 31 del Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

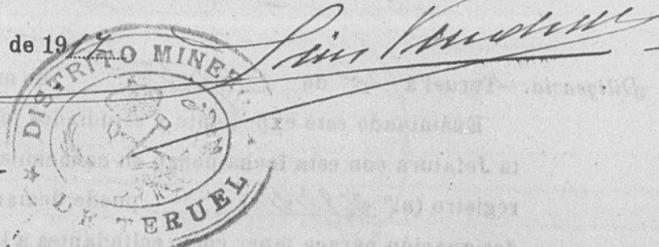
Teruel 31 de Diciembre de 1914

EL INGENIERO JEFE,

Teruel 31 de Diciembre de 1914

Conforme

EL GOBERNADOR,



NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel de de 19

EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19

Conforme

EL GOBERNADOR,

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D. *Luis Vendrell y Vendrell*

Teruel *18* de *Septiembre* de 19*18*  
EL INGENIERO JEFE,



*Luis Vendrell*

Diligencia.—Teruel á *18* de *Septiembre* de mil novecientos *dieciocho*  
Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º *2922*) intitulado  
*"El Avencos"*

EL INGENIERO COMISIONADO,

*Luis Vendrell*

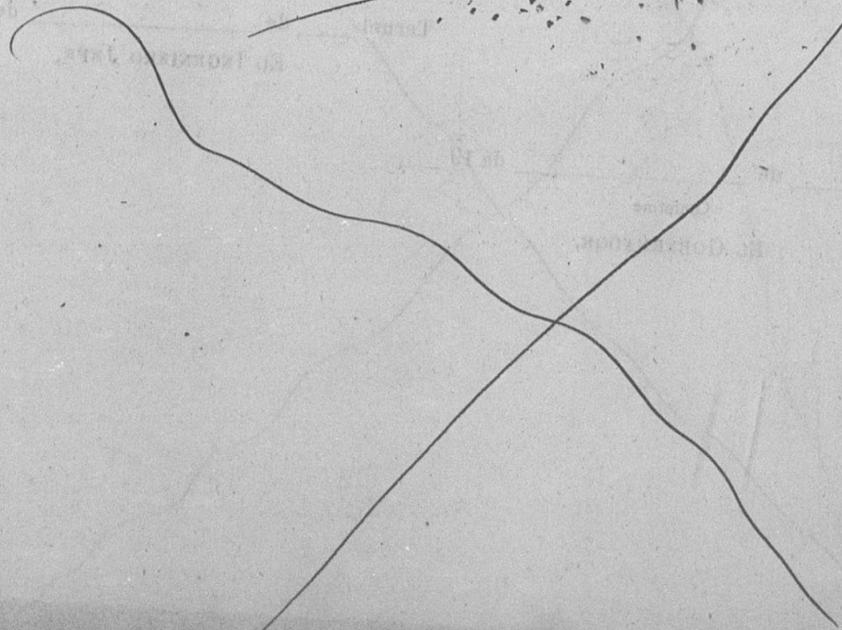
Diligencia.—Teruel á *18* de *Septiembre* de mil novecientos *dieciocho*  
Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º *2922*) puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes a las concesiones

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º *2922*) se practiquen en el periodo del *30 de Septiembre al 7 de Octubre proximo*

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

*Luis Vendrell*



*diez y seis*  
Distrito Minero de Teruel



NOTIFICACION

Art. 116 del Reglamento general para el Régimen del la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

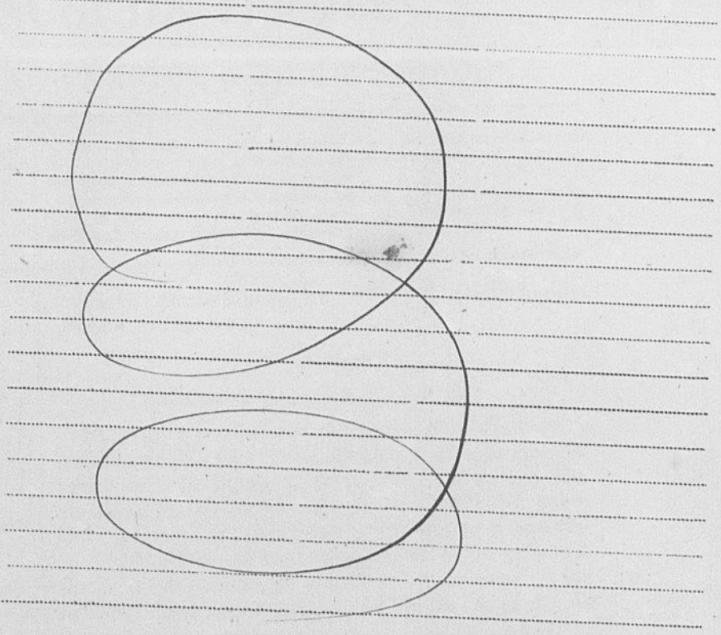
Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibi  
Hoy de *28* de *Septiembre*  
de 19*18*

*Gaudencio Larayo*

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha *31* de *Diciembre* de 19*17* que por este *Jefatura* se proceda a verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para el registro número *2922* denominado *"El Avencos"* en término municipal de *Piodera*



Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a usted en los efectos *Proclamatorios* adjuntándole que las citadas operaciones tendrán lugar dentro del periodo de comparecencia entre el *30* del mes actual y el *7* de *Octubre proximo*  
Teruel *28* de *Septiembre* de 19*18*

EL INGENIERO JEFE,



*Luis Vendrell*

Sr. *Don Gaudencio Larayo González*  
Imp. de F. Clemente.—Teruel

Valjunquera y Mas Labrador	Valjunquera
Valverde y Collados	Calamocha
Vallecillo (El)	Terriente
Veguillas	Rubiales
Villafranca del Campo	Villafranca del Campo
Villahermosa	Cucalón
Villalba Alta	Perales
Villalba Baja	Teruel
Villalba de los Morales	Caminreal
Villanueva del Rebollar	Vivel del Río
Villar del Obo	Albarracín
Villar del Salz	Ojos Negros
Villarejo (El)	Calamocha
Villarluengo	Villarluengo
Villarquemado	Villarquemado
Villarroya de los Pinares	Aliaga
Villastar	Teruel
Villel	Villel
Vinacete	Azaila
Visiedo	Perales
Vivel del Río	Vivel del Río
Zoma (La)	Gargallo

Teruel 17 de febrero de 1918.—El Administrador,  
Juan Gisbert.

## MINAS

### Anuncio de demarcación.

438

El señor Gobernador civil ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que á continuación se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 25 de febrero al 13 de marzo.

Número del expediente, 2.924; nombre, La Sorpresa; término municipal, Ríodeva; pertenencias solicitadas, 90; mineral solicitado, azufre; paraje, Las Tovadizas; registrador, D. Eduardo Casanova; vecindad, Barcelona.

2.922, El Averno, Ríodeva, 27, carbón, Los Ollagares, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.811, Lina, Ríodeva, 20, carbón, Ramblas de las Dueñas Albirós, María Canfarone, Villanueva y Geltrú.

3.060, Casualidad, Villel, 16, manganeso y hierro, Las Navalas, D. José Corbalán, Villel.

2.838, Trueno, Villel, 30, plomífero, La Serretilla, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.908, Trueno más, Villel, 61, hierro, La Serretilla, D. Eduardo Casanova, Barcelona, minas colindantes según la designación, Trueno, número 2.838.

2.855, Juana, Villel, 20, raolín, El Recuenco, D. Cecilio Sánchez, Valencia.

2.852, Prevención, Villel, 5, raolín, Cerro Quero, D. Cecilio Sánchez, Valencia.

2.824, Josefa, Villel, 32, hierro, La Serretilla, don Vicente M.<sup>a</sup> Gabarda, Villel.

2.823, María, Villel, 12, raolín, La Olmeda, don Vicente M.<sup>a</sup> Gabarda, Villel.

2.809, Carlota, Villel, 25, raolín, Umbria Mayor, D.<sup>a</sup> Carlota Costilludo, Barcelona.

2.971, Al vuelo, Cuba y Villastar, 50, carbón, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

veinte

pejudicados por la concesión que se pretende.  
Teruel 8 de febrero de 1918.—Luis Vendrell.

383

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Bordas Vidal, vecino de Santa Eulalia, en nombre y representación de la Compañía de Industrias Agrícolas S. A. domiciliada en Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de setenta y nueve pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Cañada Vellida, paraje denominado Umbría del Enroyal, con el nombre de José, el día 26 de enero de 1918, á las once horas y diez minutos y haciendo la designación de este modo:  
Punto de partida.—El ángulo Norte de la paridera de José Jimeno, situada en el citado paraje Umbría del Enroyal.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida hasta la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 100 metros en dirección Norte 20° al Este; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> estaca se medirán 400 metros en dirección Este 20° al Sur; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> estaca 500 metros en dirección Sur 20° al Oeste; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste 20° al Norte; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> estaca se medirán 100 metros en dirección Sur 20° al Oeste; de 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> estaca se medirán 500 metros en dirección Este 20° al Sur; de 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> estaca se medirán 300 metros en dirección Sur 20° al Oeste; de 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> estaca se medirán 500 metros en dirección Este 20° al Sur; de 8.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> estaca se medirán 200 metros en dirección Sur 20° al Oeste; de 9.<sup>a</sup> á 10. estaca se medirán 500 metros en dirección Este 20° al Sur; de 10 á 11 estaca se medirán 400 metros en dirección Norte 20° al Este; de 11 á 12 estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste 20° al Norte; de 12 á 13 estaca se medirán 400 metros en dirección Norte 20° al Este; de la 13 á 14 estaca se medirán 500 metros en dirección Oeste 20° al Norte; de 14 á 15 estaca se medirán 500 metros en dirección Norte 20° al Este; de la 15 á 16 estaca se medirán 600 metros en dirección Oeste 20° al Norte; y de la 16 estaca se medirán 200 metros en dirección Sur 20° al Oeste para llegar á la 1.<sup>a</sup> estaca y dejar así cerrado el perímetro de las setenta y nueve pertenencias solicitadas.

Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de febrero de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.  
Teruel 8 de febrero de 1918.—Luis Vendrell.

388

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

2.959, Venus, Cuba, 55, manganeso, Lontana, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.970, El Invencible, Tramacastiel, 35, hierro manganesífero, La Pedreguera, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.837, Vulcano, Tramacastiel, 32, hierro, camino de las Tormas, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.839, El Potosí, Tramacastiel, 90, hierro manganesífero, Las Fuentes, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

Teruel 14 de febrero de 1918.—El Ingeniero-Jefe Luis Vendrell.

437

El señor Gobernador civil con fecha 13 del actual ha acordado que se anule y recoja el título de propiedad de la mina número 2.639 denominada Consuelo, por interponerse á la Rómulo número 2.123 y que se devuelva al concesionario de la mina Consuelo el importe de la Contribución pagada por canon de la superficie de la referida mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial, por carecer de representante legal en esta capital.  
Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 13 de febrero de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

384

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Luis Gómez Izquierdo, vecino de Teruel, en nombre y representación de D. Cesáreo Martí Soler, vecino de la Iglesia del Cid, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de La Iglesia del Cid, paraje denominado Barranco de la Tosquilla, masico de Matutano Umbría de los Mosquedores, con el nombre de Nuestra Señora, del Cid, el día 28 de enero de 1918, á las diez horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Una roca de tosco de arena de tres metros de altura donde hay una cueva situada en el citado paraje.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte verdadero se medirán 100 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 400 metros colocándose la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 500 metros colocándose la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros colocándose la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al punto de partida se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de febrero de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

arreglo á lo dispuesto en la Circular de la suprimida Comisaría de Abastecimientos de 20 de junio último, podrán venderse sin sujeción á la precitada tasa.

Para evitar abusos cuidarán las Autoridades provinciales y municipales de efectuar la necesaria intervención para comprobar la exactitud de tales declaraciones, y exigiendo á almacenistas y detallistas nota semanal de las ventas que realice.

5.º Se fija como tipo máximo de venta de la remolacha en la presente campaña, el estipulado entre productores y fabricantes en los casos en que haya contrato; y en su virtud, los que no entregasen puntualmente la remolacha contratada, quedarán sujetos á las sanciones establecidas en la Ley de 11 de noviembre de 1916, especialmente á la imposición de multas y á la inculcación, sin perjuicio de las sanciones civiles que por razón de los contratos celebrados sean procedentes.

Para la remolacha no contratada se fija como precio máximo el promedio del precio estipulado en los contratos celebrados en la región respectiva, que en caso de duda será determinado por este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1918.—J. Ventosa.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 25 de septiembre.)

## COMISIÓN PROVINCIAL

2762

### Suministros.

Conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones y artículos que los pueblos hayan suministrado y suministren al Ejército y Guardia civil, durante el presente mes, en la forma siguiente:

	Pesetas
La ración de pan (700 gramos), á. . . . .	0'40
La id. de cebada (6,9375 litros), á. . . . .	2'22
La id. de paja (6 kilogramos), á. . . . .	0'36
El kilogramo de carbón, á. . . . .	0'16
El id. de leña, á. . . . .	0'06
El id. de carne, á. . . . .	3'75
El litro de petróleo, á. . . . .	1'75
El id. de vino, á. . . . .	0'43

cuyos precios se han fijado para el abono á los pueblos de la especie de los suministros que hayan facilitado y faciliten durante el mes de la fecha á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en la citada Instrucción, y acordando se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos interesados en dicho suministro que, á los precios referidos, presentarán los recibos para su abono en la forma y dentro del plazo prevenido en la Real orden de 15-16 de septiembre de 1848 y repetida Instrucción.

Teruel 27 de septiembre de 1918.—El Vicepresidente, E. Gómez-Alaestante.—El Comisario de Guerra, Enrique Menadas.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, José Ramos.

## TESORERÍA DE HACIENDA

2761

### EDICTO

Con esta fecha se ha dictado providencia de apremio de primer grado con los recargos consiguientes en la certificación de descubiertos expedida por la Intervención de Hacienda, por los particulares que á continuación se expresan:

D. Juan José Rubio, de Rubielos de la Cérida y D. Manuel Ginés Sebastián, de Calatayud, aludado de 1918, 2.744'22 pesetas.

D. Enrique Durán Godina, interés de demora, 138'99 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Instrucción de Recaudadores, se publica en el presente periódico oficial para que se proceda á realizarlos de dichos deudores por la vía ejecutiva.

Teruel 28 de septiembre de 1918.—El Tesorero, Casildo Rodríguez.

## Administración de Propiedades é Impuestos

2760

### CIRCULAR

1'20 por 100 sobre Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Bienes de Propios no enajenados.

Terminando en 30 del actual el tercer trimestre del corriente ejercicio, se les recuerda á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la obligación en que se hallan de remitir á esta Administración de Propiedades é Impuestos de mi cargo, durante los quince días primeros del mes de octubre próximo, tres certificaciones, debidamente reintegradas, con arreglo á la vigente Ley del Timbre, con 10 céntimos cada una, y si no tuviesen efectos timbrados en sus respectivas localidades, dar órdenes á sus agentes ó representantes en esta capital para que verifiquen el reintegro de ellas, cuyas tres certificaciones, en pliego separado por cada concepto, deberán expresar lo siguiente:

1.º Pagos realizados en sus arcas municipales en los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año 1918, sujetos al impuesto del 1'20 por 100 y exceptuados del mismo, conforme dispone el Reglamento é Instrucción de 10 de agosto de 1893 á cuyo contexto de su artículo 17 deberán atenderse.

2.º Ingresos obtenidos durante los mismos meses por el arbitrio de Pesas y Medidas, ó negativa en su caso, si este servicio no lo tuviesen arrendado ó ninguna cantidad por él obtenida; y

3.º Ingresos igualmente realizados en sus respectivos Municipios en los dichos meses por el 20 por 100 de sus bienes de Propios, no enajenados, con exclusión de las láminas de Propios, que comprenden erróneamente algunos Ayuntamientos.

En ningún caso dejarán de remitir hasta el 15 de octubre próximo las tres certificaciones, aun siendo negativas, pues debo preveniros, que transcurrida esa fecha sin que obren los tres mencionados documentos en el correspondiente Negociado de esta Administración, propondré al señor Delegado, contra los negligentes y morosos en el cum-

venitidos

plimiento de este servicio, la imposición de la multa de 17'50 pesetas con la que quedan apercibidos y conminados; sin perjuicio de adoptar otros medios para la más exacta observancia de cuanto por la presente Circular se les ordena, esperando y prometiéndome de su reconocido celo, que no me obligarán á adoptar tales medidas, que pueden tan fácilmente evitarse.

Teruel 25 de septiembre de 1918.—El Administrador, P. S., Frobo Iso.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

2750

### DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

#### 4.ª Inspección.

En el día y hora que se expresan en el siguiente anuncio, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Gargallo, la primera subasta para la enajenación de 112 pinos apeados, procedentes de cortas fraudulentas y radicantes en el Depósito municipal de dicho pueblo.

La subasta será presidida por el Alcalde del pueblo, quien admitirá las proposiciones que se presenten acompañadas del resguardo que justifique haber ingresado el licitador el importe del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria municipal.

La licitación se verificará por pujas abiertas durante la primera media hora del acto, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, quien para mayor garantía presentará fiador á satisfacción del Presidente.

En el acta deberá constar la cédula personal del que resulte rematante y la diligencia de fianza personal, debiendo acompañarse al expediente la carta de pago del 5 por 100.

Aprobada la subasta se comunicará al rematante y éste en el plazo de diez días entregará en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago que justifique haber ingresado en el Tesoro el importe del 10 por 100 del precio de adjudicación y el 90 por 100 restante en arcas municipales del Ayuntamiento de Gargallo, para que por la Jefatura pueda expedirse la licencia y verificarse la entrega de los productos por el funcionario que designe el Ingeniero-Jefe.

Para la extracción y conducción de los productos deberá proveerse el rematante de las guías ó salvoconductos autorizados por la Guardia civil, según determina el artículo 110 del Reglamento de dicho benemérito Instituto.

Lo que de acuerdo con lo propuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito forestal de Teruel, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid 1.º de mayo de 1918.—El Inspector general, Emilio de Carles.

#### Anuncio que se cita.

Ayuntamiento de Gargallo.—El día 18 de octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gargallo la subasta de 112 pinos apeados y procedentes de cortas fraudulentas, tasados en 224 pesetas.

Dichos 112 pinos se hallan en el Depósito municipal del citado pueblo.

Teruel 27 de septiembre de 1918.—El Ingeniero-Jefe; Teodoro Moreno.

## MINAS

### Anuncio de demarcación.

2746

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 12 de septiembre de 1918, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 30 de septiembre al 8 de octubre del año actual.

Número del expediente, 2.824.—Nombre, Josefa.—Término municipal, Villal.—Perteneencias, 32.—Mineral, hierro.—Paraje, Serretilla.—Registrador, Eduardo Casanova.—Vecindad, Barcelona.

3.060, Casualidad, Villal, 16, manganeso, Las Navelas, José Corbalán, Villal.

3.490, Carmen, Villal, 42, kaolín, Ermita del Carmen, Vicente Serrano, Teruel; Minas colindantes, Tomasa, número 2.657.

2.970, El Invencible, Tramacastiel, 35, hierro manganesífero, La Pedreguera, Eduardo Casanova, Barcelona.

3.384, La Malquerida, Tramacastiel, 30, hierro, La Menera, Eduardo Casanova, Barcelona.

2.811, Lina, Riodeva, 20, carbón, Rambla de las Dñas Albirós, Mario Canfarone, Villanueva y Geltrú.

2.922, El Averno, Riodeva, 27, carbón, Los Ollagares, Eduardo Casanova, Barcelona.

2.924, La Sorpresa, Riodeva, 90, azufre, Las Tovadizas, Eduardo Casanova, Barcelona.

2.959, Venus, Cubla, 55, manganeso, Lontanar, Eduardo Casanova, Barcelona.

2.971, Al Vuelo, Cubla y Villastar, 50, carbón, Eduardo Casanova, Barcelona.

Teruel 27 de septiembre de 1918.—P. El Ingeniero-Jefe, Gustavo Morales.

2747

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 25 de septiembre actual, acordó conceder el plazo de diez días, que empezarán á contarse del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los Registradores que se expresan á continuación, para que presenten en las oficinas del Gobierno civil el papel de pagos al Estado para reintegro de los títulos de propiedad y pago de derechos de las perteneencias demarcadas para los registros:

Joaquina, en término de Rubielos de Mora; Registrador D. Francisco Herrero Górriz; clase de papel que ha de presentar, un pliego de 75 pesetas y los necesarios al completo de 24 por igual número de perteneencias que se han demarcado.

Elena, en término municipal de Rubielos de Mora; Registrador D. Francisco Herrero Górriz; clase de papel, 75 y 28 pesetas.

Ederlinda, en término de Rubielos de Mora; Registrador D. José Martín Peña; clase de papel, 75 y 30 pesetas.

Dolores, en término de Rubielos de Mora; Re-

veinticuatro



DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

Acta de demarcación de la mina de carbón  
veintisiete pertenencias, del término municipal  
Riodeva, denominada "El Averno" cuyo Expe-  
diente tiene el número dos mil novecientos  
veintidós.

El día tres de octubre de mil nueve-  
cientos diez y ocho, yo, el Ingeniero del Cuerpo  
Nacional de Minas, Don Luis Verdrell y Verdrell,  
acompañado de Don José Alfaro López, en funciones  
de Auxiliar facultativo y ambos afechos al servicio  
del Estado en el Distrito Minero de Teruel, me  
personé en el paraje "Los Ollagares" a fin de  
practicar el reconocimiento y en su caso la  
demarcación del registro "El Averno" número

dos mil novecientos veintidós.

Se tomó como punto de partida, un tocaván  
practicado en la Rambla del Regajo, partido  
de Los Ollagares.

Este punto de partida se fijó del modo  
siguiente: Desde él se dirigió una visual a  
un punto auxiliar A de ciento cuarenta y  
cuatro grados veinte minutos y una distancia  
de ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros.

Este punto auxiliar A se fijó a su vez por medio de una visual a la Esquina Suroeste del Corral de Luis Romero de ciento quince grados cincuenta y cinco minutos y de longitud de doscientos tres metros, cuarenta y cinco centímetros.

Como el punto de partida de la mina "Virgen de los Dolores" número dos mil cuatrocientos setenta y ocho está fijado por medio de una visual a rumbo y distancia a la misma Esquina Suroeste del Corral de Luis Romero, se ha podido, sin otro deslinde, fijar la Situación relativa del registro "El Avance" y la mina "Virgen de los Dolores" y al hacerlo se vio que aquel se superpone en parte a esta, perdiendo por dicha superposición, nueve pertenencias al Sur y demarcándose por lo tanto, diez y ocho, en vez de las veintisiete solicitadas.

Desde el punto de partida, con rumbo Norte, se midieron cuatrocientos cincuenta metros y se colocó la primera estaca en "Los Ollagares". Desde esta y con rumbo Este se midieron trescientos metros y se colocó la segunda estaca en "Puerto de Felipe". Desde esta y con rumbo Sur se midieron seiscientos metros y se colocó la tercera estaca en "Los Ollagares". Desde esta y con rumbo Oeste se midieron trescientos metros y se colocó la cuarta estaca en "Los Ollagares". Y midiendo desde esta con rumbo Norte

<sup>Veintiseis</sup>  
ciento cincuenta metros se volvió al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias demarcadas. Radica este registro en terrenos cretáceos y el mineral explotable es el carbón del que se ven afloramientos dentro del perímetro demarcado.

La próxima a este registro, por el Sur, a la mina citada "Virgen de los Dolores".

La operación se efectuó con un taquímetro sexagesimal del Norte a la izquierda, cuya declinación es de once grados, cuarenta y tres minutos.

Todos los rumbos están referidos al meridiano magnético.

Asisten al acto, en calidad de testigos, Don Manuel Sáenz y Don Manuel Bedua, ambos vecinos de Huesca.

Y no habiendo protesta ni reclamación alguna, firman conmigo la presente acta, todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Luis Verdell José Alfaro

Manuel Medina

Manuel Sáenz

*veintisiete*

# PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA

*El Averno*

EN TERMINO DE

*Riudera*

DE LA

## PROVINCIA DE TERUEL

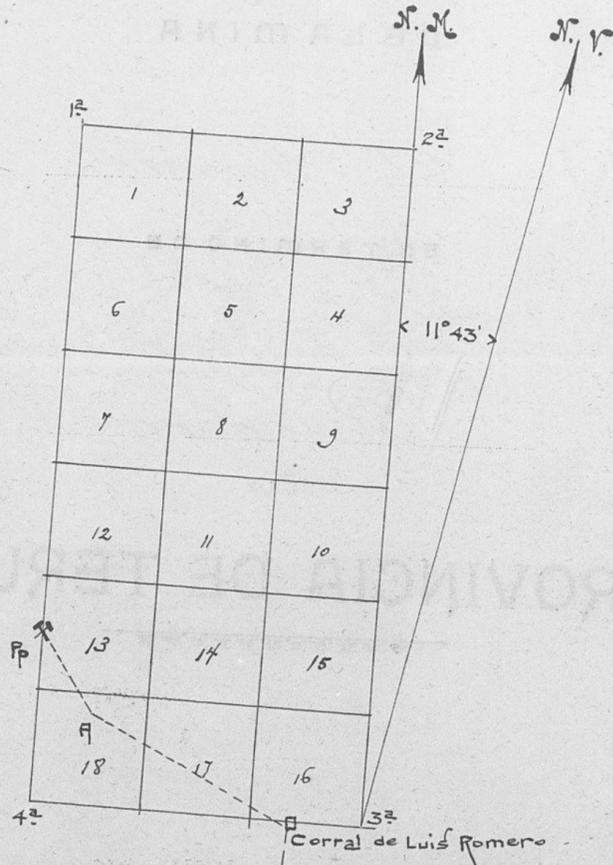
Número de su expediente *2722*



Imprenta de Francisco Clemente.—Teruel.

# DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada El Acero  
 núm. 2922 sita en el paraje nombrado Los Ollagares  
 término de Algodar



"Virgen de los Dolores"  
 Pp de 2476

COMFORME:  
 El Ingeniero que demaró

Escala de 1  
 5,000

### EXPLICACION

Pp: Punto de partida  
 1º-4º: Estacas  
 1-18: Pertencencia

El Auxiliar,

*José Alfaro*



# Distrrito Minero de Teruel

*revisado*

APLICACION del plano de diez y ocho pertenencias para la mina de  
Carbon nombrada "El Acero" cuyo expediente  
 tiene el núm. 2922 sita en Los Ollagares término municipal  
 de Algodar demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 31 Diciembre  
de 1917 por el Ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia a puntos fijos

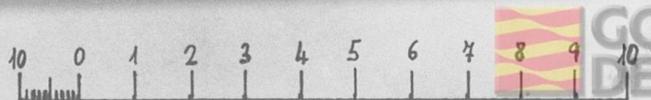
	DIRECCION			Longitud en metros.
	Rumbos	Grados	Minutos	
Desde <u>Pp a un auxiliar N</u>		<u>144</u>	<u>20</u>	<u>85.50</u>
<u>N a la esquina Sureste del corral</u>				
De id a <u>de Luis Romero</u>		<u>115</u>	<u>55</u>	<u>20.34</u>
De id a				

### Lineas de demarcación

	BRÚJULA				Longitud en Metros	Metros cuadrados	SITIOS DE LOS MOJONES	Minas o terrenos colindante con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde <u>Pp a 1º</u>	<u>N</u>			<u>N</u>	<u>450</u>	180,000	<u>1º en Los Ollagares</u>	
<u>1º - 2º</u>	<u>E</u>			<u>E</u>	<u>300</u>		<u>2º en Guayta de Felipe</u>	
<u>2º - 3º</u>	<u>S</u>			<u>S</u>	<u>600</u>		<u>3º en Los Ollagares</u>	
<u>3º - 4º</u>	<u>O</u>			<u>O</u>	<u>300</u>		<u>4º id</u>	
<u>4º - Pp</u>	<u>N</u>			<u>N</u>	<u>150</u>			

Teruel 11 de Octubre de 1918

*José Alfaro*



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleo en esta operación es de Nº 43  
al Oeste.

El punto de partida es un lavatorio practicado en la Ram-  
bla del Plegajo en los Olagares

Minas próximas al Sur: Virgen de los Dolores nº 2978

Minas con un punto de contacto ninguna

Minas con mojones comunes ninguna

*[Handwritten signature]*

*Ventimercé*

Señor Ingeniero Jefe.

Informe.

Adjunto tengo el honor de devolver a V. S. el expediente de registro de la mina nombrada "El Averno" nº 2922 sita en término municipal de Riudeva después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el retáico pudiendo ser la sustancia explotable el carbon que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer a este registro condiciones especiales.

Teruel 9 de Abril de 19 19  
El Ingeniero comisionado,

*[Handwritten signature]*

Señor Gobernador civil.

Nota

Examinando este expediente de la mina de carbon denominada "El Averno" nº 2922 sita en término municipal de Riudeva y resultando del precedente informe del señor Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado a cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S. Señor Gobernador resolverá.  
Teruel 9 de Abril de 19 19  
El Ingeniero Jefe,



*[Handwritten signature]*

Decreto

De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de diez días consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 10 de Abril de 1919

El Gobernador civil,

*Siccome*



Señor Gobernador civil.

Nota

Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro "El Averno" n.º 2.922 en cumplimiento del decreto de V. S. fecha 21 Diciembre 1917 procede que V. S. ordene se desglose, a los efectos de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, el resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de las citadas operaciones, importante 169.10 pesetas.

Teruel 10 de Abril de 1919

El Ingeniero Jefe,



FECHA UT-SUPRA  
Conforme:

El Gobernador civil,

*Siccome*

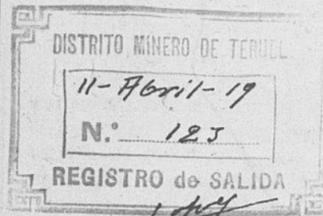


*Acuñada y leida*

# DISTRITO MINERO DE TERUEL

*Minuta*

*Acuñada*



Acordado por Decreto de este Gobierno civil fecha 10 Abril corriente el desglose de su respectivo expediente del resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación, del terreno solicitado para el registro denominado "El Averno" n.º 2.922 y sito en término municipal de Pinedera tengo el honor de participarlo a V.S. con inclusión del mencionado resguardo, a fin de que la cantidad depositada que asciende a 169.10 pesetas, sea entregada previas las formalidades de Inspección, al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito D. Luis Vendrell y Vendrell.

Dios guarde a V. muchas años.  
Teruel 11 de Abril de 1919

El Gobernador civil,



acordado con fecha 1919. se notifique a diez días debiera V. conprovincia el papel de Pasingtegro por derechos de cadas y expedición del tique a continuación se exde no verificarlo en el inte con pérdida de todos

TES  
"El Averno"  
is y los necesarios para tes a igual número de per-

tas y los necesarios para ntes a igual número de

tas y los necesarios para ntes a igual número de

r Gobernador civil notitante legal

r. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Teruel 11 de Abril de 1919

EL INGENIERO JEFE,



*Siccome*

*Sr. D. Gaudencio Lasaro Gonzalez*

Imp. de Francisco Clemente.

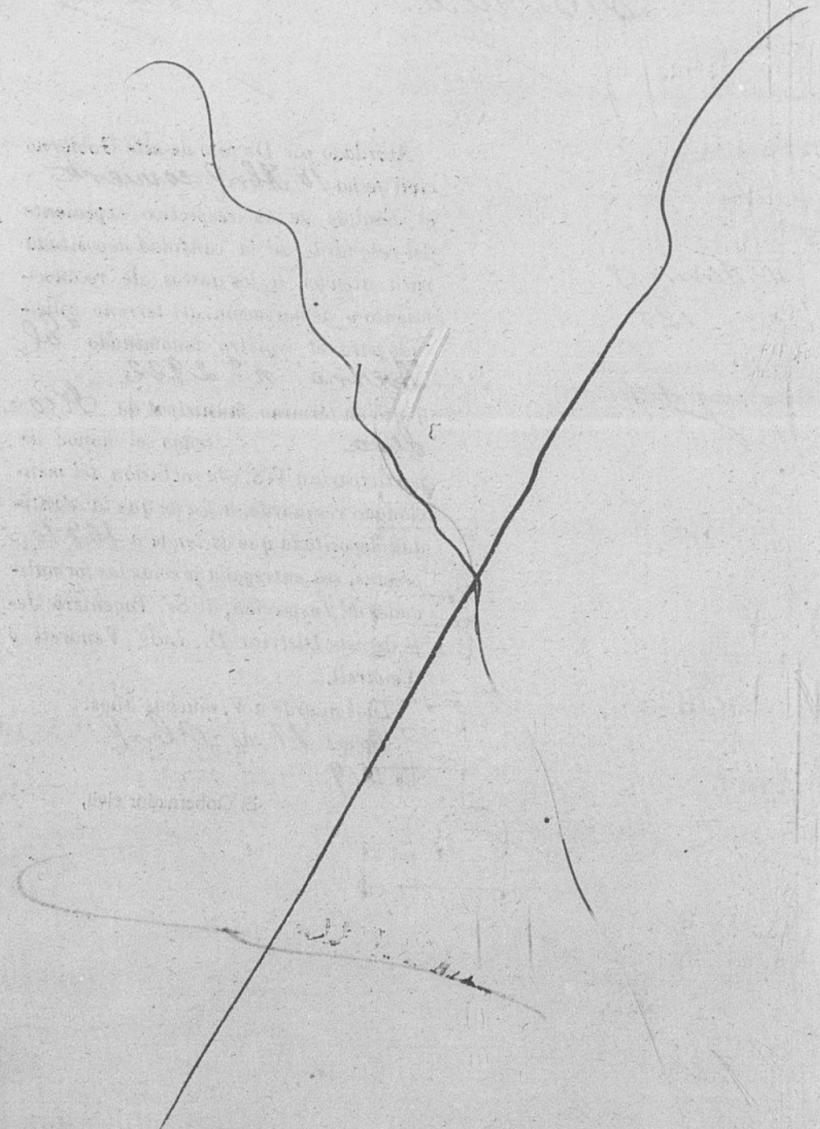


**Decreto**

De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de diez días consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre

**Nota**

Practi  
tro "a"  
cumplier  
de Junio  
las citada



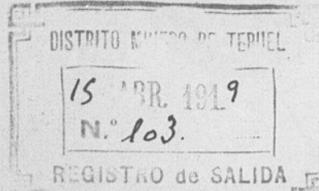
FEC  
El Gob



*Recibida y leida*

# DISTRITO MINERO DE TERUEL

## NOTIFICACION



Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencia de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

*Recibi*  
Hoy 15 de Abril  
de 1919  
*Gaudencio Laxaro*  
*[Signature]*

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 10 de Abril de 1919. se notifique a V. que en el plazo improrrogable de diez días debiera V. consignar en el Gobierno civil de esta provincia el papel de Pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad de los registros que a continuación se expresan bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado plazo se anulará el expediente con pérdida de todos sus derechos.

### EXPEDIENTES

Núm. 2.924 = Nombre "El Averno"  
un pliego de <sup>100</sup>~~75~~ pesetas y los necesarios para 18 pesetas correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Núm. \_\_\_\_\_ = Nombre \_\_\_\_\_  
un pliego de 75 pesetas y los necesarios para \_\_\_\_\_ pesetas, correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Núm. \_\_\_\_\_ = Nombre \_\_\_\_\_  
un pliego de 75 pesetas y los necesarios para \_\_\_\_\_ pesetas correspondientes a igual número de pertenencia demarcadas.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a usted como representante legal del registrador

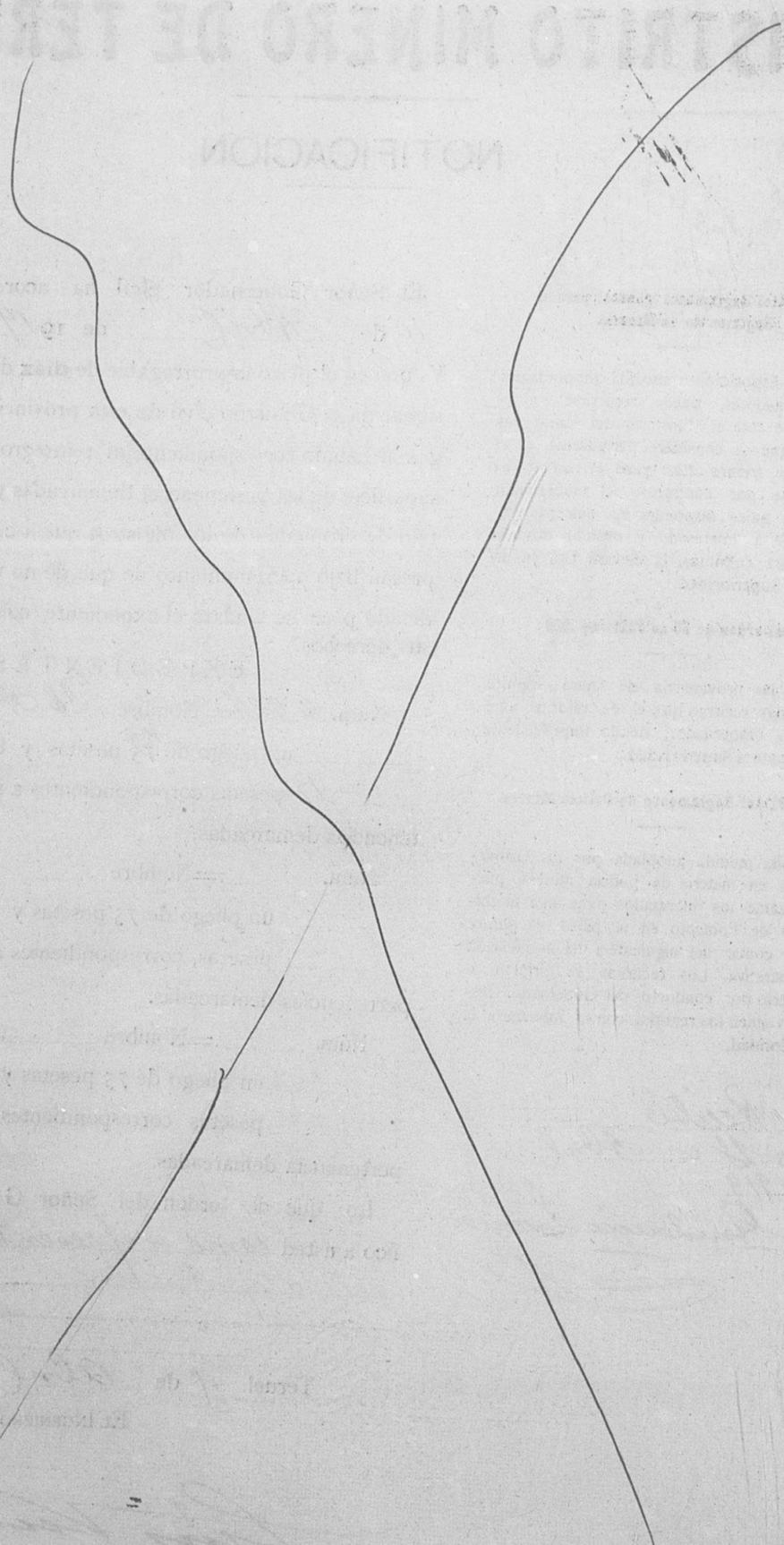
Teruel 15 de Abril de 1919.  
EL INGENIERO JEFE,



*[Signature]*  
Sr. D. Gaudencio Laxaro Gonzalez

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACION



118  
treinta y dos

A.0.775.093\*

Gaudencio Laraso Gonzalez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, según su cédula personal del ejercicio corriente, que ya tiene exhibida, recurre a V.S. y con el mayor respeto expone: Que a los efectos del artículo 55 del Reglamento para el Régimen de la Minería tiene el honor de acompañar el adjunto papel de Pagos al Estado importante 118 pesetas para reintegro del título de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas para el Registro número 21922 denominado "El Torno", y

H. V. S. suplica que teniendo por presentada esta solicitud y el citado papel se sirva acordar que se le dé la tramitación que reglamentariamente proceda. Gracia que espeta de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 28 de Abril de 1.919.

Gaudencio Laraso

Line -

Sr. Gobernador civil de esta provincia

la admitido provisionalmente, con arreglo a lo prevenido por el artículo 55 del Reglamento de minas, el papel se paga al Estado a que hace referencia la precedente instancia, importando la cantidad de ciento diez y ocho pesetas.

Teruel 28 Abril 1919

El Gobernador

*Enrique Albroca*



Registrada al folio 76 número 170 de orden.

Teruel 28 Abril 1919

El Oficial accidental

Constantino Barolo



Registrada al folio 245, número de orden trescientos ochocientos del libro correspondiente.

Teruel 28 de Abril de 1919.

El Oficial encargado,  
Gencencio Laxaro



6a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. *cinco y tres*



Por pago de derecho de las DIEZ Y OCHO pertenencias demarcadas para el registro denominado "El Aveño" sito en termino municipal de Riodeva.

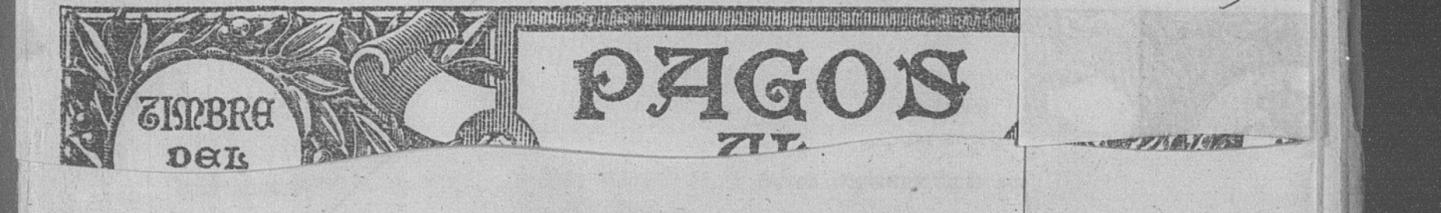
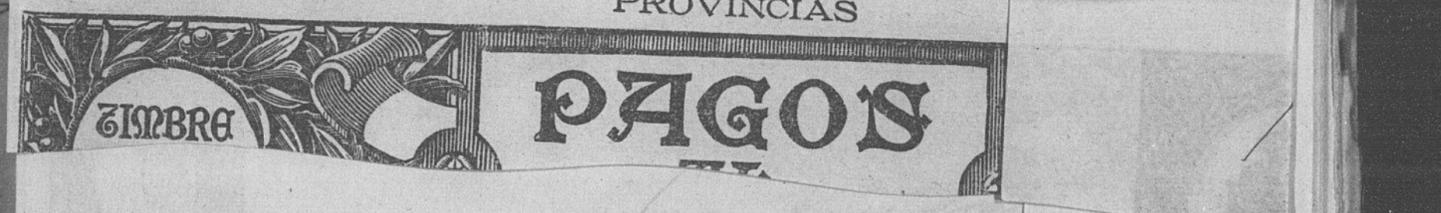
A.1.689.162\*

Teruel 28 de Abril de 1919.

El Ingeniero Jefe



*Fuís Andret*



*treinta y siete*

ligencia.—Teruel a *veintiocho* de *Abril* de mil novecientos *diez y nueve*

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º *2.922*) el papel de



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*treinta y cuatro*

A.1.833.639★

Suplemento al pliego de 6ª clase N.º 1.689.162.

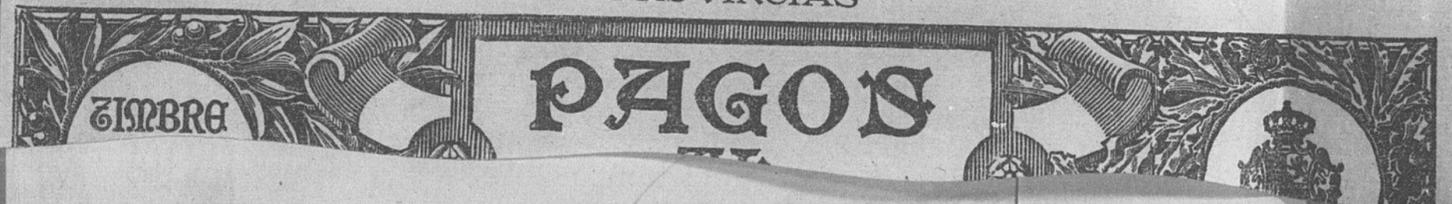
Teruel 28 de Abril de 1919.

El Ingeniero Jefe

*Luis Verdés*



PROVINCIAS



PROVINCIAS



PROVINCIAS



*Registrada al folio 245, número de orden  
treinta y ocho del libro correspondiente.  
Teruel 28 de Abril de 1.919.*

*El Oficial encargado,  
Gendencio Laxaro*



*treinta y siete*

ligencia.—Teruel a *veintiocho* de *Abril* de mil novecientos *dies y nueve*

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º *2.922*) el papel de pagos al Estado por derechos de las *dies y ocho* pertenencias demarcadas de mineral de *carbón*

EL INGENIERO JEFE,

*Luis Vendrell*  


Decreto. Examinado este expediente de *...*  


8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente. *treinta y cinco*

Suplemento al pliego de 6ª clase N.º 1.689.162.

A.2345.357★

Teruel 28 de Abril de 1919.

El Ingeniero Jefe

*Luis Vendrell*  




*El Oficial encargado,  
Gaudencio Laxaro*

PROVINCIAS



PROVINCIAS

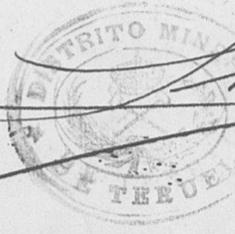


*treinta y siete*

ligencia.—Teruel a *veintiocho* de *Abril* de mil novecientos *dies y nueve*

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º *2.922*) el papel de pagos al Estado por derechos de las *dies y ocho* pertenencias demarcadas de mineral de *carbon*

EL INGENIERO JEFE,

*Luis Verdell*  


**Decreto:** Examinado este expediente de registro (n.º *2.922*) para la mina intitulada "*el Averno*" de *dies y ocho* pertenencias solicitadas de mineral de *carbon*, sitas en término municipal de *Rio-  
deva*

Resultando que la demarcación de la mina "*el Averno*" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente. *treinta y seis*

A.1.593.781\*

Suplemento al pliego de 6ª clase N.º 1.699.162.

Teruel 28 de Abril de 1919.

El Ingeniero Jefe

*Luis Verdell*  




PROVINCIAS



PAGOS

Gobierno de Aragón

*treinta y siete*

ligencia.—Teruel a *veintiocho* de *Abril* de mil novecientos *diez y nueve*

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º *2.922*) el papel de pagos al Estado por derechos de las *diez y ocho* pertenencias demarcadas de mineral de *carbón*

EL INGENIERO JEFE,

  
*Luis Rendell*

**Decreto.** Examinado este expediente de registro (n.º *2.922*) para la mina intitulada "*El Averno*" de *diez y ocho* pertenencias solicitadas de mineral de *carbón*, sitas en término municipal de *Riodelva*

Resultando que la demarcación de la mina "*El Averno*" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de *carbón*

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

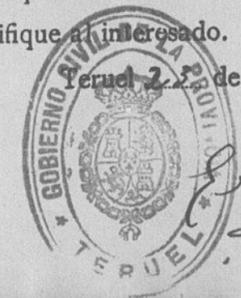
Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de *16 de Junio de 1905* presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. *Eduardo Casanova Jordano* vecino de *Barcelona* la mina "*El Averno*" de *diez y ocho* hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en *una socavón practicado en la Rambla del Regajo, partida de los Ollagares* del término municipal de *Riodelva* para la explotación de mineral de *carbón*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel *22* de *Mayo* de 19*19*  
EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Enrique Alberola*



*treinta y ocho*

Diligencia. Teruel a *cuatro* de *Noviembre* de mil novecientos *diez y nueve.*

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello.



EL INGENIERO JEFE,

*Luis Vázquez*

Diligencia. Teruel a *cuatro* de *Noviembre* mil novecientos *diez y nueve*

Con esta fecha se da cuenta a los Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina "*El Torno*" de mineral de *carbón* a favor de D. *Edoardo Casanova y Jordano*



EL INGENIERO JEFE,

*Luis Vázquez*

D. Eduardo Casanova, 3.565, Remordimiento, carbón, Alcañiz.  
 D. Manuel Burillo, 3.162, Demasia á Salomé, carbón, La Rambla.  
 D. José Serrano, 3.070, Demasia á la mina Bienvenida, carbón, Gargallo.  
 D. Victoriano Pascual, 3.211, Victoriano, carbón, Rillo.  
 D. Pascual Clemente, 3.072, Ampliación á la Aventura, carbón, Belmonte.  
 D. José María García, 3.097, Demasia á la Flor, carbón, Cuevas de Portarubio.  
 La Sociedad Carbonifera del Bajo Aragón, S. A., 3.408, Segunda Ampliación á Tres Amigos, lignito, Beceite.  
 D. Cándido Miranda, 3.257, Manolita, carbón, Belmonte de Mezquita.  
 D. Mauro Serret, 3.558, La Despreciada, lignito, Cantavieja.  
 D.ª Carlota Costilludo, 3.541, Carmen, lignito, Manzanera.  
 D. Urbano Galindo, 2.951, Ramo de Flores, hierro, Segura.  
 D. Saturnino Escriche, 3.577, La Fortuna de dos Maestros, manganeso, Tramacastiel.  
 D. Eduardo Casanova, 3.496, Volcán, esquistos bituminosos, Cascante.  
 El mismo, 2.924, La Sorpresa, azufre, Riodeva.  
 D. Manuel Sanz, 3.419, Manuela, lignito, Esteruel.  
 D. Cándido Miranda, 3.256, Pilarita, carbón, Cañada de Verich.  
 D. Eduardo Casanova, 2.959, Vénus, manganeso, Cúbia.  
 El mismo, 2.824, Josefa, hierro, Villel.  
 D. Joaquín Sancho, 3.173, Final, carbón, Cañizar del Olivar.  
 D. Vicente Serrano, 3.490, Carmen, kaolín, Villel.  
 D. Eduardo López, 3.544, Aurora, carbón, Gargallo.  
 D. Eduardo Casanova, 2.922, El Averno, carbón, Riodeva.  
 El mismo, 2.970, El Invencible, hierro, mangánifero, Tramacastiel.  
 D. Pedro Grau, 3.238, San José, hierro, Fuentespalda.  
 D. Eduardo Casanova, 3.384, La Malquerida, hierro, Tramacastiel.  
 D. Francisco Lorente, 3.528, Mannela, carbón, Alcañiz.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los que se crean perjudicados puedan oponerse á las referidas concesiones en el plazo de treinta días.  
 Horas de oficina: de nueve á trece.  
 Teruel 21 de junio de 1919. -El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1277  
 Don Buenaventura Guillén Ibáñez, Juez de instrucción de Albarracín.  
 Por la presente se cita, llama y emplaza á José Durá González, procesado en causa sobre hurto, para que en término de diez días, contados desde

la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Teruel, se presente é ingrese en la prisión de este partido de la que se fugó en nueve de febrero último, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á las autoridades civiles, militares y especialmente á la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido del José Durá, cuyas señas se relacionarán á continuación.

Dado en Albarracín á dieciocho de junio de mil novecientos diecinueve. — Buenaventura Guillén. — Por su mandado, Agustín Atencia.

Señas del procesado.

José Durá González, hijo de José y de Concepción, natural de Palomar, ambulante, de veintinueve años, soltero, paraguero, pelo castaño, ojos pardos tiernos, cejas al pelo, una cicatriz en la mejilla derecha y una peca en el lado derecho del cuello, talla un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros.

1276

Don Luis Manuel de Villena y Jácome, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José María García Ortiz, hijo de José y de Carmen, natural de Fresneda (Teruel), de diecinueve años de edad, para que se presente en esta Comandancia de trozo en el plazo de noventa días, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de mayo de 1915 y el de las instrucciones de 19 de enero de 1916.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción á esta Comandancia.

Barcelona 16 de junio de 1919. — Luis M. de Villena. — El Secretario, Juan Llobet.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1280

La recaudación del primer trimestre del reparto de utilidades sustitutivo del de consumos de esta villa para el actual año económico, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 28 y 29 del actual, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, y la de los trimestres sucesivos á las mismas horas de los dos primeros días de los meses de agosto y noviembre del año actual y febrero del año próximo, respectivamente, y como segundo período el día 2 del tercer mes de cada trimestre.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y terratenientes en el mismo comprendidos.

Castelserás 20 de junio de 1919. — El Alcalde, Francisco Gascón.

Imprenta de la Casa provincial de Beneficencia.

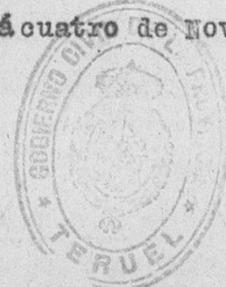
*cuarenta y uno*

Don Agustín F. Argüelles Gobernador de la provincia de Teruel.

CERTIFICO: que por decreto de este Gobierno civil fecha veintitres de Mayo de mil novecientos diez y nueve, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación.

NUMERO DEL EXPEDIENTE - 2922.  
 NOMBRE DE LA MINA - "EL AVERNO".  
 CLASE DE MINERAL - CARBON.  
 TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA - RIODEVA.  
 SUPERFICIE CONCEDIDA - DIEZ Y OCHO HECTAREAS.  
 FECHA EN QUE FUE FIRME EL DECRETO DE CONCESION - VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE.  
 NOMBRE DEL DUEÑO DE LA MINA - D. EDUARDO CASANOVA JORDANO.  
 VEGINDAD - BARCELONA -  
 REPRESENTANTE - D. GAUDENCIO LAZARO GONZALEVO.  
 DOMICILIO - VILLANUEVA 4-2º.

Para que conste y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo catorce del reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve,



EL GOBERNADOR CIVIL

*(Handwritten signature)*

# MINUTA

cuarenta y dos

Don Agustín J. Aguelles  
Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto a D. Eduardo Casanova Jordano  
tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de Carbon  
denominada "El Quorro"  
cuyo expediente tiene el número 2922  
en termino municipal de Pradarena

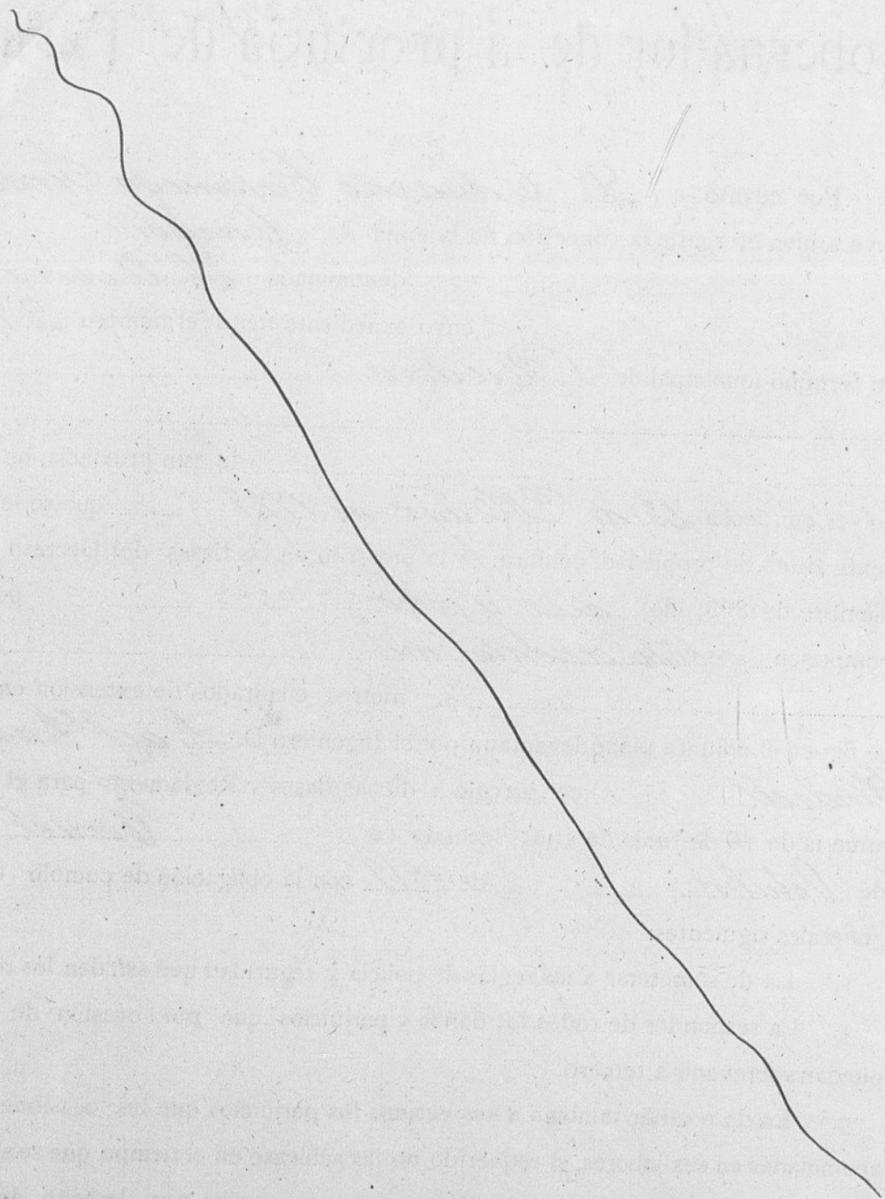
, de esta provincia, he venido en re-  
solver con fecha 23 de Mayo de 1919 que se le expida el pre-  
sente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Di-  
ciembre de 1868, de diez y ocho pertenencias que  
componen ciento ochenta mil  
metros cuadrados de extensión en la forma que  
se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Luis Gaudichon y  
Gaudichon con arreglo a dichas Bases y Reglamento para el regimen de la  
minería de 16 de Junio de 1905 fechado en Teruel a 11  
de Octubre de 1919 con la obligación de cumplir las condiciones  
generales siguientes:

- 1.ª La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por desagüe de las minas inmediatas y por las galería generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor,
- 6.ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a D. Eduardo Casanova Jordano la propiedad de la mina de carbón denominada "El Oveño" sito en término municipal de Peiodesera por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

*cuarenta y tres*

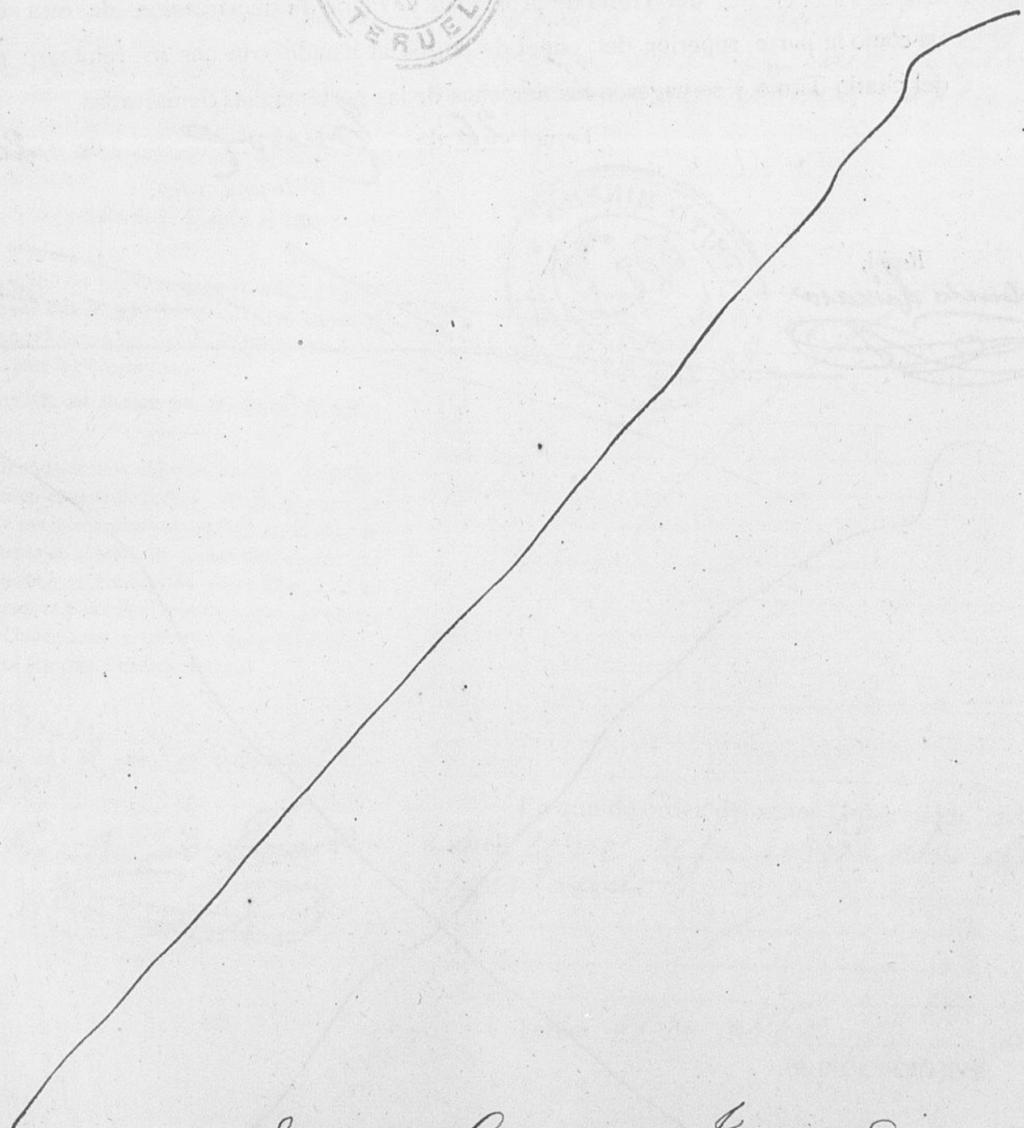
tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 11 de Noviembre de 1919

El Gobernado civil,



*Agustín A. Argüelles*



Título a favor de D. Eduardo Casanova Jordano de propiedad de diez y ocho pertenencias de la mina de Carbón nombrada "El Oveño" sita en el término de Peiodesera en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 146  
del libro correspondiente.



El Ingeniero Jefe

*Luis V. ...*

Diligencia.—En el día de hoy se hace entrega a D. Gaudencio Larazo representante del propietario del Título de propiedad y Plano de demarcación de esta concesión así como la parte superior del papel de Pagos al Estado con que se reintegró el Timbre del citado Título y se pagaron los derechos de las pertenencias demarcadas.

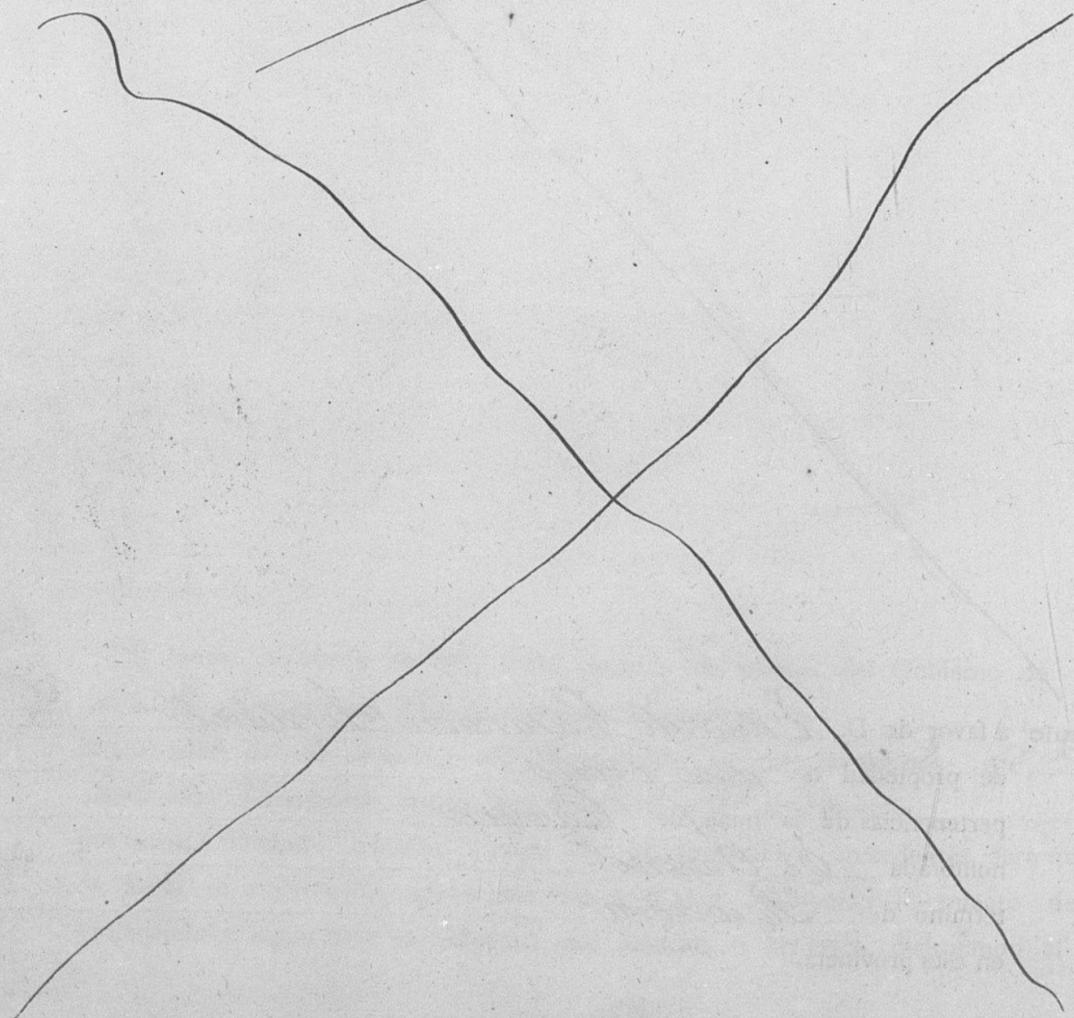
Teruel 26 de Enero de 1920

El Ingeniero Jefe,



Recibi,  
*Gaudencio Larazo*

*Luis V. ...*



# Distrito Minero de Teruel

*cuarenta y cuatro*



## NOTIFICACION

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha de                      de 19                     

*Ultimado el expediente relativo a la mina el toerno N.º 2922 puede y personarse a la posible brevedad en estas Oficinas y se le haga entrega del título de propiedad y demas documentos.*

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta días*; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince días* acotar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirijrán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad

Recibi  
Hoy de 2 de Enero  
de 1920

*Gaudencio Larazo*

Lo que de orden del señor Gobernador civil notifico a usted como representante de                      registrado

Teruel 21 de Dic de 1919

EL INGENIERO JEFE,



*Luis V. ...*

Sr. Don Gaudencio Larazo Ferralvo.

Imp. de F. Clemente.—Teruel



GOBIERNO CIVIL DE LA

RELACIÓN de los títulos de  
Industria y Comercio



MINIST.<sup>o</sup> DE HACIENDA:  
DIRECCIÓN GENERAL:  
DE CONTRIBUCIONES:

*cuarentagüero*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. S. de las certificaciones de *concesión de las minas* a que se refiere su oficio de *H del corriente* y que se especifican al margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid *10* de *Novbre* de 191*9*.

El Director general,

*[Firma manuscrita]*

*Re-*



Sr. Gobernador civil de la provincia de *Zornet.*

*La sorpresa*  
*Ángeles*      *Acufe*  
*Hierro*      *H*

Registrada al folio 206 n.º 47 de orden.

El Oficial accidental

Constantino Bartolo



Registrada al 206 n.º de orden

el Oficial encargado

Manuel Medina



# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

# JEFATURA DE MINAS

RELACION de los títulos de propiedad que para la estampación del sello correspondiente se remiten con esta fecha a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Nombre de la mina	Mineral	Pueblo donde radica	Pertenencias	REGISTRADOR	Papel entregado	Concepto	Importe Pesetas	Fecha del título
Maruilla	Carbon	Estercuel y Cañizar	34	Alfonso Antón Loustan	1 pliego de 1ª clase N.º 323.410	Timbre	100	
					1 id de 3ª id N.º 461.404	id	50	
					1 id de 4ª id N.º 943.329	id	25	
Aurora	Id	Bargallo	9	Eduardo López de Molina	1 id de 6ª id N.º 1.406.981	id	10	
					1 id de 6ª id N.º 1.406.960	id	10	
					1 id de 7ª id N.º 1.626.233	id	5	
S. V. G.	Lignito	La Rambla	15	Jose M.º Monserrat de Pano	1 id de 1ª id N.º 315.863	id	100	
Carmen	Id	Manzanera	25	Carlota Costillado	1 id de 1ª id N.º 306.911	id	100	
Aragonesa	Carbon	Valderrobres	32	Cándido Miranda	1 id de 1ª id N.º 306.916	id	100	
Manolita	Hierro	N.º Cruz de Hoqueras	15	Angel Mateo Gil	1 id de 1ª id N.º 306.914	id	100	
Cualquiera	Carbon	Peccite	12	I. Carbonifera Bajo Aragón	1 id de 1ª id N.º 315.864	id	100	
					1 id de 3ª id N.º 461.428	id	50	
Olona	Id	Rubielos de Mora	28	Fran.º Herrero Gorris	1 id de 4ª id N.º 1.026.983	id	25	
					1 id de 4ª id N.º 1.026.927	id	25	
Martina	Id	Montalban	100	Antonio Calamar	1 id de 1ª id N.º 323.400	id	100	
1ª a la mina Bienvenida	Id	Bargallo	10.211 m.º 9	Jose Ferrero Minguillon	1 id de 1ª id N.º 323.399	id	100	
Id a la Magdalena	Id	Id	31.378 m.º 9	Id	1 id de 1ª id N.º 323.413	id	100	
La Portera de los Maestros	Manganeso	Bramacastiel	20	Caturnino Enrique Jimeno	1 id de 1ª id N.º 266.138	id	100	
El Invenible	Hierro Manganeso	Id	35	Eduardo Casanova Jordano	1 id de 1ª id N.º 315.875	id	100	
Enriqueta	Carbon	Peñarroya	11	Cándido Miranda	1 id de 1ª id N.º 306.919	id	100	
Ramir de Flores	Hierro	Agura	198	Urbano Salindo Latore	1 id de 1ª id N.º 315.882	id	100	
Manolita	Carbon	Belmonte y otros	18	Cándido Miranda	1 id de 1ª id N.º 306.918	id	100	
					1 id de 3ª id N.º 461.411	id	50	
Joaquina	Id	Rubielos de Mora	24	Fran.º Herrero Gorris	1 id de 4ª id N.º 1.026.922	id	25	
					1 id de 4ª id N.º 1.000.991	id	25	
Vicenta	Hierro	Lortanete	21	Telefonos Martin Matutano	1 id de 1ª id N.º 306.914	id	100	
2ª Amp.ª a los Amigos	Lignito	Peccite	9	I. Carbonifera Bajo Aragón	1 id de 1ª id N.º 315.865	id	100	
Amp.ª a la Aventura	Carbon	Belmonte	8	Paseual Clemente Balaguer	1 id de 1ª id N.º 315.859	id	100	
Pilarita	Id	Cañada de Verich	29	Cándido Miranda	1 id de 1ª id N.º 308.920	id	100	
N.º del Remedial	Hierro	Puentespalda	15	Pedro Pelsa Surriel	1 id de 1ª id N.º 306.925	id	100	
Carmen	Antimonio	Loores	56	Eduardo Casanova Jordano	1 id de 1ª id N.º 315.886	id	100	
Volcan	Esquistos bituminosos	Casante y Villal	25	Id Id Id	1 id de 1ª id N.º 315.874	id	100	
El Averno	Carbon	Modera	18	Id Id Id	1 id de 1ª id N.º 315.876	id	100	
Remordimiento	Id	Aleñis	100	Id Id Id	1 id de 1ª id N.º 315.887	id	100	
La Malquerida	Hierro	Bramacastiel	30	Id Id Id	1 id de 1ª id N.º 315.885	id	100	
La Soplada	Asufre	Modera	90	Id Id Id	1 id de 1ª id N.º 315.889	id	100	
Angelés	Hierro	N.º Cruz de Hoqueras	20	Angel Mateo Gil	1 id de 1ª id N.º 306.910	id	100	

RELACION de los títulos de propiedad que para la explotación del yacimiento de carbón de Riodeva se han otorgado por el Gobierno Civil de Teruel.

REGISTRO	Particular	Partido donde se sitúa	Municipio	Nombre de la mina
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

Señor Gobernador Civil.

Vista la Relación Certificada de las minas que han sido concedidas por no haber sido satisfechas por sus propietarios hasta 31 de Diciembre de 1924 y en vista de superficie correspondiente a dicho año, procedo, que V.S. se acuerde que se declare franco y registrable el terreno que se concedió a dichas minas, siendo una de ellas, "El Averno" nº 2922, de carbón, de Riodeva y que se publique este acuerdo en el B.O. para conocimiento general y que una vez firme este acuerdo se proceda en la forma prevenida en el R.D. de 18 de Febrero de 1913.

V.S. Señor Gobernador, resolverá.

Teruel 28 de Enero de 1925.

El Secretario.

*Ernesto Caldeira*

Fecha ut-supra.

Conforme.

El Gobernador Civil.

*Juan Riera*

Maestros con cargo al material de la Escuela, si fuese necesario.

3.<sup>a</sup> Llenas las hojas por los Maestros y autorizadas con su firma, deberán remitirlas al Jefe de la Sección provincial de primera enseñanza, cerradas con fecha 15 de Febrero próximo, siendo los Maestros responsables de la falta de cumplimiento de esta obligación que por la presente Circular se les encomienda. En esta obligación están comprendidos los Maestros y Maestras que perciban sus haberes en todo o parte con cargo a las nóminas del Estado.

4.<sup>a</sup> Los Jefes de cada una de las Secciones provinciales de primera enseñanza, a medida que vayan recibiendo las hojas de los Maestros y Maestras de las Escuelas enclavadas en su zona, ordenarán su examen y rectificación, disponiendo luego que sean vaciadas en los estados cuyos modelos y detalles les serán facilitados oportunamente por esta Dirección general. Este trabajo deberá quedar terminado el día 15 de Marzo próximo, y los estados y resúmenes de cada provincia serán remitidos directamente a la Dirección general (Sección de Publicaciones y Estadística), quedando archivados en las provincias los boletines originales de los Maestros para su comprobación por la Sección de Publicación y Estadística cuando lo juzgue necesario.

5.<sup>a</sup> Los Inspectores de primera enseñanza están obligados a copiar y recopilar los datos de las Escuelas que en su zona estuviesen cerradas en el momento de confeccionar la estadística.

6.<sup>a</sup> La Sección de Publicaciones y Estadística hará el resumen general de los datos recopilados preparándolos para su publicación oficial.

7.<sup>a</sup> Los señores Directores de las Escuelas normales de Maestros y Maestras, por cuanto se refiere a las Escuelas graduadas anejas a su servicio, facilitarán las gestiones de las Secciones de primera enseñanza con su celo e interés acreditados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.—Señores Directores y Directoras de Escuelas normales.—Señores Inspectores-Jefes y de zona, Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza y Maestros y Maestras de las Escuelas públicas nacionales.

## ESTADÍSTICA ESCOLAR DE ESPAÑA

### Edificios-escuelas.

#### CURSO DE 1924-25.

##### I.—ESCUELAS UNITARIAS

###### Provincia de .....

1. Pueblo .....
2. Escuela de .....
3. Matrícula en el curso 1923-24 ..... alumnos.
4. Asistencia media en el curso 1923-24 ..... alumnos.

##### A.—Edificación.

5. Propiedad de .....
6. Si es alquilado, cantidad anual que se paga por él ..... pesetas.
7. Fecha de construcción.

##### B.—Dependencias.

8. ¿Tiene patio o jardín?.....
9. Superficie total de éste..... m.<sup>2</sup>
10. Idem por alumno de asistencia media..... m.<sup>2</sup>
11. ¿Tiene retretes?.....
12. ¿Con agua corriente o sin ella?.....
13. ¿Tiene el edificio vivienda aneja para Maestro?.....
14. Otras dependencias anejas.....
15. Observaciones respecto al edificio.....

##### C.—Sala de clase.

1. Situación de la sala en el edificio (planta baja, piso primero, segundo).....
2. Superficie..... m × ..... m = ..... m.<sup>2</sup>
3. Volumen..... m × ..... m × ..... m = ..... m.<sup>3</sup>
4. Superficie por alumnos de asistencia media ..... m.<sup>2</sup>
5. Volumen por idem idem ..... m.<sup>3</sup>
6. Iluminación: número de huecos.....
7. Idem: superficie total..... m.<sup>2</sup>
8. Orientación.....
9. Medio o sistema de ventilación empleado.....
10. Idem idem de calefacción.....
11. Idem idem de alumbrado.....

##### D.—Moblaje escolar.

12. Número y clase de mesas-bancos.....
13. Cabida de alumnos en ellos.....
14. Observaciones respecto a la sala de clases y al moblaje.....

## II.—ESCUELAS GRADUADAS

### Provincia de.....

1. Ayuntamiento.....
2. Escuela.....
3. Matrícula en el curso 1923-24..... alumnos.
4. Asistencia media en el curso 1923-24..... alumnos.

##### A.—Edificio.

5. Propiedad del edificio.....
6. Alquiler anual, si es alquilado..... pesetas.
7. Fecha de su construcción.

##### B.—Dependencias.

8. ¿Tiene patio o jardín? .....
9. Superficie total de éste ..... m.<sup>2</sup>
10. Idem por alumno ..... m.<sup>2</sup>
11. ¿Tiene retretes? .....
12. ¿Con agua corriente o sin ella? .....
13. ¿Tiene sala de Profesores? .....
14. ¿Tiene despacho para el Director? .....
15. ¿Tiene sala para trabajos manuales? .....
16. ¿Tiene lavabos, baños, duchas, piscina? .....
17. ¿Tiene comedor, cocina, guardarropa? .....
18. Otras dependencias anejas .....

##### C.—Sala de clases.

1. Situación en el edificio .....
2. Superficie total de las clases ..... m.<sup>2</sup>
3. Volumen total de las clases ..... m.<sup>3</sup>
4. Superficie por alumno ..... m.<sup>2</sup>
5. Volumen por alumno ..... m.<sup>3</sup>
6. Iluminación: número de huecos .....
7. Idem: superficie total ..... m.<sup>2</sup>
8. Medio o sistema de ventilación empleado .....

9. Idem idem de calefacción .....
10. Idem idem de alumbrado .....
11. Orientación general de las clases .....

##### D.—Menaje y material escolar.

12. Número y clase de las mesas-bancos existentes .....
13. Cabidas en alumnos en ellas .....
14. ¿Tiene la Escuela aparato de proyecciones? .....
15. ¿Tiene cinematógrafo escolar? .....
16. ¿Tiene piano o algún otro instrumento musical? .....
17. Otros elementos de menaje o material escolar de que dispongan .....
18. Observaciones .....

(Boletín oficial de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Enero).

## SECCIÓN DE MINAS

272

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 28 del actual, en vista de la relación certificada de las minas que no han satisfecho el canon de superficie hasta 31 de Diciembre de 1924, cuyas minas se detallan a continuación, ha dispuesto declarar franco y registrable el terreno correspondiente a las siguientes:

Número del expediente, 2.790.—Nombre de la mina, Santa Bárbara.—Clase de mineral, azufre.—Termino municipal, Libros y Riodeva.—Paraje, montes de Riodeva.—Número de hectáreas, 200.—Propietario, S. A. Banco de Repoblación Forestal y Expansión Comercial.

2.825, Esther la Bonita, carbón, Castel de Cabra, Las Cordilleras, 107, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.791, La Catalana, carbón, Ariño, La Solana, 24, S. A. Banco de Repoblación Forestal y Expansión Comercial.

2.820, La Inagotable, carbón, Son del Puerto, Val de Conejos, Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén y Cirujeda, Juan Juma y otros, 2.030, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.899, Malos pasos, sulfato de bario, Cañizar y La Zoma, Loma de la Ortiga, 10, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.900, primera ampliación a Malos pasos, hierro, Cañizar, Loma de la Ortiga, 64, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.938, El Relámpago, carbón, Beceite, La Belenguera, 20, D. Eduardo Casanova y Jordano.

3.269, Segunda, carbón, Parras de Martín, Hoya de los Molinos, 20, D. Benito Almolda Artigas.

2.837, Vulcano, hierro, Tramacastiel, El camino de las Tormas, 32, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.838, Trueno, hierro plomífero, Villel, La Serratilla, 30, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.839, El Potosí, hierro manganesífero, Tramacastiel, Las Fuentes, 90, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.908, Truena más, hierro, Villel, La Serratilla, 61, D. Eduardo Casanova y Jordano.

3.225, La Sorpresa, sales potásicas y cloruro de sodio, Arcos de las Salinas, La Fuente de Jaime, 24, D. Eduardo Casanova y Jordano.

3.226, La Reformadora, hierro, Manzanera, Cerro de la Marquesa, 24, D. Eduardo Casanova y Jordano.

3.227, La Manzanera, sales potásicas y cloruro de sodio, Manzanera, Las Ruedas y barranco de los Tollos, 24, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.959, Venus, manganeso, Cubla, Lontanar, 55, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.971, Al Vuelo, carbón, Cubla y Villastar, Pinarejos, 50, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.922, El Averno, carbón, Riodeva, Los Ollagares, 18, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.924, La Sorpresa, azufre, Riodeva, Las Tovadizas, 90, D. Eduardo Casanova y Jordano.

3.384, La Malquerida, hierro, Tramacastilla, La Menera y otros, 30, D. Eduardo Casanova y Jordano.

3.496, Volcán, esquistos bituminosos, Cascante y Villel, barranco Pesebre, 25, D. Eduardo Casanova y Jordano.

3.442, Angeles, hierro, Santa Cruz de Noguera, Los Poyales, 20, D. Angel Mateo Gil.

2.831, Las Catacumbas, carbón, Palomar, barranco Malo y Hoya de Gabriel, 10, D. Eduardo Casanova y Jordano.

2.829, La Inglaterra Española, carbón, Palomar y Cirujeda, El Sargal y otros, 462, D. Eduardo Casanova y Jordano.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 149 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el Real decreto publicado en la Gaceta de Madrid de 19 de Abril de 1913 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Teruel 28 de Enero de 1925.—El Secretario, Ernesto Calderón.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

252

Don José María Viguera Sangrador, Juez de instrucción del partido de Montalbán.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de causa seguida contra Manuel Anadón Domingo, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de veinte días, las fincas radicantes en el término municipal de Muniesa y son las siguientes:

1.<sup>o</sup> Una viña en el barranco llamado Francisco, de ciento treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas, linda: al Norte, con Tomás Blasco; Sur, Enrique Villarij; Este, Joaquín Domingo, y Oeste, Gregorio Blasco; valorada en ciento noventa pesetas.

2.<sup>o</sup> Una viña en las Suertes, de cuarenta y ocho áreas trece centiáreas, linda: al Norte, Francisco Iranzo; Sur, Joaquín Domingo; Este, Fermín

*Diligencia.* Para hacer constar que este expediente se compone de cuarenta y seis folios útiles, numerados y rubricados por mí, tachados sus huecos é inutilizados los en blanco.

El folio tres que falta, correspondió al resguardo de la cantidad que se depositó para atender á los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno que se solicitó, y que fué desglosado de este expediente á los efectos de la Instrucción de P. de Junio de 1.908.

Teruel 26 de Enero de 1.920.

El Ingeniero Jefe,



*Luis Miramón*